



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**GEX: 4292/2022**

**Asunto: Sesión plenaria Ordinaria día 26 de mayo de 2022**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.**

En la Villa de Castro del Río, en sesión extraordinaria, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de su Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación para celebrar sesión, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

#### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.**

- DOÑA LUISA ORTEGA MANTAS
- DOÑA MARÍA ISABEL RUZ GARCÍA
- DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO, excusa su ausencia
- DOÑA PATRICIA VERA SERRANO

#### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

- DON JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ
- DOÑA INÉS ALBA ARANDA
- DOÑA ANA ROSA RUZ CARPIO

#### **GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL VECINOS POR CASTRO Y EL LLANO.**

- DOÑA MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- DON FRANCISCO GARCÍA RECIO
- DON SALVADOR MILLÁN PÉREZ
- En estas sesión toma posesión DOÑA INMACULADA REYES ALCÁNTARA

### CONCEJAL NO ADSCRITO

- DOÑA ROSARIO NAVAJAS MILLÁN

Actúa como Secretaria General, Doña Ángela Garrido Fernández que da fe del acto y por el Sr Interventor Don Lázaro Bello Jiménez.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr Alcalde condena la guerra de Ucrania y víctimas de violencia de género en nombre de todos los concejales.

A continuación se da comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28/04/2022

Puede ser consultada a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **2618 B38B 54AC 6FDC D723**

Seguidamente,

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán:** *A mí el acta que me ha llegado ha sido la de la Junta de Gobierno, no la del acta de Pleno.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz:** *Efectivamente, eso iba a proponer, lo dejamos sobre la mesa, y pasamos al punto número dos.*

El punto queda sobre la mesa para ser aprobado en la próxima sesión plenaria que se celebre.

### SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09/05/2022

Puede ser consultada a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **F57E 93DB 84D4 FD18 B8EF**

Seguidamente se procede por parte del Sr. Alcalde-Presidente a manifestar que si procede a su



aprobación, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes (4 PP, 3IU, 2 PSOE-A, 1 de la Agrupación de electores de Castro del Río y el Llano y 1 concejal no adscrito)

### **TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL DEL GRUPO PSOE-A DOÑA INMACULADA REYES ALCÁNTARA**

El Sr. Alcalde procede al acto de toma de posesión del cargo de concejal *Doña Inmaculada Reyes Alcántara* de conformidad con la fórmula legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la forma para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, por lo que pasa a formular la siguiente pregunta:

*¿Juráis o prometeis por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castro del Río, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? ”.*

*Contestando Doña Inmaculada Reyes Alcántara, Si prometo.*

Tras esta declaración, queda en posesión la citada Concejal, en ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

**Interviene Don Julio Criado Gámiz:** *Como es habitual en estos casos abrimos un turno de intervenciones para que los concejales que así lo deseen hagan uso de la palabra.*

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán:** *Solo darle la bienvenida a esta legislatura que ya queda poquito y bueno ya se irá dando cuenta de lo que es la política, lo que se dice y lo que realmente de hace que es muy distinto, se dicen muchas cosas pero luego se hacen otras que no se dicen, pero bueno bienvenida y desearte toda la suerte que esté en tu mano y dejarte aconsejar por gente que haga llevar una carrera política acertada, nada más por mi parte.*

**Interviene Doña María Ángeles Luque Millán:** *Si claro yo por supuesto darle la bienvenida, animarla a trabajar como venimos trabajando con ganas y con mucho espíritu de compromiso con el pueblo de Castro del Río y desearte lo mejor en el Ayuntamiento y por supuesto en el equipo de gobierno, bienvenida Inma.*

**Interviene Don Salvador Millán Pérez:** *Bueno Inma sobre todo agradecerte la valentía por estar aquí, porque por la situación que hemos vivido durante un tiempo no era fácil tomar esta decisión. Agradecerte sobre todo esa valentía por dar este paso en tu vida, en meterte en la política local, vas a comprobar que el trabajo duro al final desde dentro se ven los problemas, siempre está esa satisfacción que desde dentro se pueden solucionar esos*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*problemas que nuestros vecinos nos trasladan en el día a día y sobre todo encantado de tenerte en el Partido Socialista de Castro del Río, así que enhorabuena y mañana empezamos a trabajar, gracias.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz:** *Bien voy a desearte lo mejor Inma, el ser concejal de tu pueblo no es algo fácil, tampoco es que sea muy difícil pero no es algo fácil puesto que ya sales a la vida pública, ya dejas de ser pues una persona digamos anónima y pasa a estar en boca de todos y la coraza que debes ponerte, si me permites algún consejo, que yo no soy nadie para dar consejos, desearte lo mejor. Todos los concejales tienen todo el respeto independientemente de las siglas que defiendan, nada más que por el hecho de ser concejal de su pueblo. Tú ya pasas para mí a esas personas que han sido concejales y que han demostrado una implicación para con su pueblo por encima del resto de nuestros paisanos, tus circunstancias te lo permiten y espero que esa juventud que tienes pues también se nos contagie un poco al resto que ya vamos pintando un poquillo canas y vengas con fuerzas y nos animes a todos. Desearte lo mejor y, por supuesto, encantado de que estés con nosotros en el Equipo de Gobierno.*

**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas:** *Pues nada nosotros desde nuestro grupo de Izquierda Unida, pues darte también la bienvenida, desearte lo mejor del mundo que esas ganas con las que has entrada de trabajar por tu pueblo que nunca desaparezcan y que siempre te ciñas y seas fiel a ella y a tus principios, nada más.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz:** *Bueno Inmaculada si quieres dirigirnos unas palabras tuyo es la palabra.*

**Interviene Doña Inmaculada Reyes Alcántara:** *Compañeros de corporación, vecinos y vecinas me gustaría dedicar mis primeras palabras como concejal de este Ayuntamiento a los ciudadanos y ciudadanas de Castro del Río y del Llano del Espinar, a mis convecinos con los que comparto la vida cotidiana hombre y mujeres a los que hoy quiero mostrar todo mi respeto y compromiso pleno, a los que me ofrezco para ayudar, contribuir y dedicar mi tiempo a construir un pueblo mejor, hoy se materializa mi compromiso de trabajar por los demás aquellos que miran a las instituciones y sus gobernantes buscando ilusión, esperanza y futuro, hoy los vecinos de Castro del Río y del Llano del Espinar deben saber que cumpliré fielmente con mis obligaciones, un trabajo que llevaré a cabo desde la perspectiva socialista cuyo objetivo es la mejora del estado de bienestar con la igualdad, la sanidad y la educación como pilares fundamentales siendo estos dos últimos ámbitos la sanidad y la educación donde desempeñaré mis funciones mostrándome a nuestro vecinos con la más absoluta accesibilidad e integridad, tenemos un pueblo maravilloso por el que merece la pena seguir trabajando y para ello tiendo una mano al resto de miembros de la Corporación Municipal aquí presentes con el objeto de buscar siempre la mejor manera de contribuir al bienestar de nuestro conciudadanos, quiero también que mi primera intervención sea de agradecimiento y*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*de compromiso, agradecimiento a todos los que desde un principio confiaron en mi realizando una apuesta personal como mis compañeros Salva y Paco, agradecimiento también a mi predecesora en el cargo Carmen Gómez por sus consejos y por su experiencia y sobre todo por su gran trabajo y labor política desempeñada durante todos estos años por el alto lugar en el que deja este cargo, en este momento también tengo presentes a las personas que me han animado y que me han apoyado para que asumiera esta concejalía, a ellos muchas gracias, recordaré el día de hoy como uno de los momentos más importantes de mi vida, ya que tener la oportunidad de ser concejal de mi pueblo es un motivo de orgullo y satisfacción inmensos, en definitiva estimados concejales, vecinos y vecinas, se abre frente a mí un proyecto al que aportaré todo mi esfuerzo y dedicación, un proyecto que permitirá a Castro del Río y al Llano del Espinar seguir las cotas de progreso y de desarrollo conseguidas durante estos últimos años.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz:** *Muchas gracias, pues nada reiterándonos en los mejores deseos que tus aciertos también serán los aciertos de esta casa, pues pasamos sin mas al punto siguiente.*

Siendo las 20:15 h. se ausenta Doña Rosario Navajas Millán.

### **CUARTO.- DAR CUENTA CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE 2022**

Se da cuenta del cumplimiento de estabilidad presupuestaria del primer trimestre de 2022 que podrá ser consultada a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **D01C AAEF 4D14 42CE B299**.

**La Corporación se da por enterada**

### **QUINTO.- DAR CUENTA DE PMP PRIMER TRIMESTRE 2022**

Se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores que podrá ser consultada a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **D7BC FCE1 9673 1F48 DA95**.

**La Corporación se da por enterada**

### **SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del periodo indicado que podrán ser consultadas a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el



CSV 43CE FE11 A225 19FB 0A73.

**La Corporación se da por enterada**

**SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por el Sr Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE FECHA  
23/05/2022***

*La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

***Gex:1063/2022***

***Asunto: Modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana***

***PROPUESTA DE ALCALDÍA***

*Tras la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el Pleno de fecha 24/02/2022 y visto error en su art 6 “tipo de gravamen” ya que recoge como periodo de “uno hasta cinco años: 30 %.” cuando en la actualidad la ley permite calcular periodos por debajo del año se propone la modificación de este apartado para evitar contradicciones con la ley.*

*En la modificación efectuada del art 5 apartado 1 hay que añadir en el al final del primer párrafo “apartado 4”*

*Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la Adopción del siguiente ACUERDO*

***PRIMERO.-*** *Modificar la ordenanza n.º 3 con el siguiente contenido :*  
*Modificar el art 5.1 incluyendo en el párrafo primero que recoge “1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de*



*manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará mediante el método de estimación objetiva, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en el artículo siguiente, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en este artículo apartado” estableciendo que en el párrafo 5.1 debe recogerse la referencia al apartado 4; quedando el párrafo con la siguiente redacción: “ 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará mediante el método de estimación objetiva, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en el artículo siguiente, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en este artículo apartado 4º”*

*Modificar el art 6.1 Donde se recoge “Periodo de uno hasta cinco años: 30 %.”  
Sustituir por “Periodo hasta cinco años: 30 %”*

**SEGUNDO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que quedaría con el siguiente texto:*

**NÚM.: 3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO Y NORMATIVA APLICABLE.-**

*1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 15.1 y 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

*2. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se registrará en este Municipio: a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.*



b) *Por la presente Ordenanza fiscal.*

**ARTÍCULO 2º: HECHO IMPONIBLE.-**

1. *Constituye el hecho imponible del Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes mencionados.*

2. *No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este Impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

3. *No se devengará este Impuesto en las operaciones de fusión o escisión de empresas, así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 del citado texto refundido cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.*

4. *No se devengará el Impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las normas de la Ley 20/1990, de 15 de octubre, del Deporte y el Real Decreto 1084/1991, de 15 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.*

5. *En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas en los apartados 3 y 4.*





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



6. No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

7. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 4º de esta Ordenanza.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor se tomará en cada caso, como valor de transmisión o de adquisición del terreno, el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.



### **ARTÍCULO 3º: EXENCIONES.-**

1. Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en esta letra, será preciso que concurran las siguientes condiciones:

- Que el importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos cinco años sea superior al 100 % del valor catastral del inmueble, en el momento del devengo del Impuesto.
- Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*a los dos años.*

*Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.*

*La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración Tributaria municipal.*

*2. Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:*

*a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades locales.*

*b) Este Municipio y demás Entidades locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.*

*c) Las Instituciones que tenga la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.*

*d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*

*e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.*

*f) La Cruz Roja española.*

*g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.*

*El disfrute de los beneficios fiscales prevenidos en el artículo 3º.2, letras c) d) y f) se encuentra condicionado a que la entidad que lo solicite acredite que el bien sobre el que pudiera recaer la exención se halle afecto a la persecución y cumplimiento de fines de asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o de cualesquiera otros*



*finés de interés general y ejercicio de la caridad.*

#### **ARTÍCULO 4º: SUJETOS PASIVOS.-**

*1. Es sujeto pasivo del Impuesto a título de contribuyente:*

*a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.*

*b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

*2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.*

#### **ARTÍCULO 5º: BASE IMPONIBLE.-**

*1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará mediante el método de estimación objetiva, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en el artículo siguiente, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en este artículo apartado 4.*

*Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el apartado 7 del artículo 2º, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.*

*2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



siguientes reglas:

a) *En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este Impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del Impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.*

b) *En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en particular de los preceptos siguientes:*

### **USUFRUCTO:**

- 1. Se entiende que el valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada periodo de un año, sin que pueda exceder el 70%.*
- 2. En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.*
- 3. El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como*



*transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.*

**USO Y HABITACIÓN:**

*El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.*

**NUDA PROPIEDAD:**

*El valor del derecho de la nuda propiedad debe fijarse de acuerdo con la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menos valor. En el usufructo a que se refieren los puntos 2 y 3, la nuda propiedad debe valorarse según la edad del más joven de los usufructuarios instituidos.*

*c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas. d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.*

*3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 %. La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes. El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.*



4. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Sr. Alcalde para, mediante Resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

Se adjunta Anexo donde se recogen los coeficientes aplicables actualmente y hasta que, de acuerdo con el párrafo anterior, sean modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto.

#### **ARTÍCULO 6º: TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.-**

1. Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:

Periodo hasta cinco años: 30 %.

Periodo de hasta diez años: 28 %.

Periodo de hasta quince años: 27 %.

Periodo de hasta veinte años: 26 %.

2. La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda de los fijados en el apartado anterior.

3. La cuota líquida del Impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el artículo 7 de esta Ordenanza fiscal.

#### **ARTÍCULO 7º: BONIFICACIONES.-**

1. Tendrán una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y las transmisiones o constituciones de derechos reales de goce limitativos del dominio, que se realicen a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

#### **ARTÍCULO 8º: DEVENGO DEL IMPUESTO: NORMAS GENERALES.-**

1. El Impuesto se devenga: Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión. Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha



*en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

*2. El período de generación es el tiempo durante el cual se ha hecho patente el incremento de valor que grava el Impuesto. Para su determinación se tomarán los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno que se transmite o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre éste, y la fecha de realización del nuevo hecho imponible, sin considerar las fracciones de año.*

*En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.*

*Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se consideraran tantas bases imponibles como fechas de adquisición, estableciéndose cada base de la citada forma:*

*a) Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.*

*b) a cada parte proporcional, se aplicara el porcentaje de incremento correspondiente al periodo respectivo de generación del incremento de valor.*

*3. A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:*

*a) En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*

*b) En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del causante.*

*4. El período de generación del incremento de valor no podrá ser inferior a un año.*

#### **ARTÍCULO 9º: DEVENGO DEL IMPUESTO: NORMAS ESPECIALES.-**

*1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que*





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.*

*2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.*

*3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.*

### **ARTÍCULO 10º: GESTIÓN.-**

*1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración tributaria según modelo aprobado al respecto. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:*

*a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.*

*b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por la Administración Tributaria Municipal, ésta deberá presentarse antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.*

*2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:*

*a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, N.I.F.de éstos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.*

*b) En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante la Administración Municipal, N.I.F. de éste, así como su domicilio.*

*c) Lugar y Notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma.*

*d) Situación física y referencia catastral del inmueble.*

*e) Participación adquirida, cuota de copropiedad y, en su caso, solicitud de división.*

*f) Número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor de los terrenos y fecha de realización anterior del hecho imponible.*

*g) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible.*

*h) En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes.*

*3. En el caso de las transmisiones mortis causa, se acompañará a la Declaración siguiente documentación:*

*a. Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.*

*b. Copia de la declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

*c. Fotocopia del certificado de defunción.*

*d. Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.*

*e. Fotocopia del testamento, en su caso.*

*4. El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.*

*5. Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, expresión de los recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.*

*A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder; podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.*

*6. Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo presente están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*mismos plazos que los sujetos pasivos:*

*a) En los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 4º de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

*b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

*La comunicación que deban realizar las personas indicadas deberá contener los mismos datos que aparecen recogidos en el artículo presente de la presente ordenanza.*

*7. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior; en los que se contengan hechos actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.*

### **ARTÍCULO 11º: REVISIÓN.-**

*La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.*

### **ARTÍCULO 12º: INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

*1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sanciones se aplicará el régimen establecido en el Título IV de la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

*2. En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la autoliquidación o declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. MODIFICACIONES DEL IMPUESTO.-**

*Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.*

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.-**

*La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, comenzará a regir con efectos desde la publicación de su texto definitiva en el BOP de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.*

### **ANEXO I. COEFICIENTES**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º.4, el coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, será, para cada periodo de generación, el previsto en el siguiente cuadro, en tanto no sea modificado por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto.*

<i>Periodo de generación</i>	<i>Coeficiente RD-Ley 26/2021</i>
<i>Inferior a 1 año.</i>	<i>0,14</i>
<i>1 año.</i>	<i>0,13</i>
<i>2 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>3 años.</i>	<i>0,16</i>
<i>4 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>5 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>6 años.</i>	<i>0,16</i>
<i>7 años.</i>	<i>0,12</i>
<i>8 años.</i>	<i>0,1</i>
<i>9 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>10 años.</i>	<i>0,08</i>
<i>11 años.</i>	<i>0,08</i>
<i>12 años.</i>	<i>0,08</i>
<i>13 años.</i>	<i>0,08</i>
<i>14 años.</i>	<i>0,1</i>
<i>15 años.</i>	<i>0,12</i>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



16 años.	0,16
17 años.	0,2
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años.	0,45

**TERCERO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**Interviene Don Julio Criado Gámiz:** Esta cuestión hacia referencia a un error, ya que donde se recoge periodo de 1 hasta 5 años un 30%, debemos recoger “periodo hasta 5 años un 30 %”, porque de esa redacción entraría del 0 meses a 1año que de la anterior forma no entraría en la redacción que estaba, vale, bueno lo comentamos en junta de portavoces y si no hay ninguna cuestión más procedemos a su votación.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4 PP, 3 IU-Andalucía, 3 PSOE-A, y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban el dictamen de la Comisión con la ausencia de Doña Rosario Navajas Millán.

**OCTAVO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE LA PISCINA MUNICIPAL.**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal:

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE FECHA 23/05/2022**

La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza de ordenanza **REGULADORA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL**, con la redacción que a continuación se recoge:

CONCEPTO	Tasa 2.021	Propuesta 2.022
<u>Días laborables:</u>		
Mayores de 14 años, diariamente.	2,30	2,50
Menores (de 4 a 13 años) diariamente.	1,80	2,00
<u>Días laborables nocturna:</u>		
Mayores de 14 años noche		2,50
Menores de 14 años noche		2,00
<u>Días festivos:</u>		
Mayores de 14 años, diariamente.	4,60	5,00
Menores ( de 4 a 13 años), diariamente.	3,50	4,00
<u>Abonos:</u>		
Mayores de 14 años, tarjetas de 30 baños	51,80	57,00
Mayores de 14 años, tarjetas de 10 baños	20,70	23,00
Menores ( de 4 a 13 años), tarjetas 30 baños	34,50	38,00
Menores ( de 4 a 13 años), tarjetas 10 baños	13,80	15,00

Nota:

Los bonos adquiridos se pueden utilizar tanto días laborables como días festivos en horario diurno, y no en el nocturno.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al



*artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**Interviene Don Salvador Millán.-** *Bien, gracias Alcalde.*

*En primer lugar lo primero que tenemos que tener en cuenta es la necesidad de revisar unas tasas que llevan sin revisarse diez años ya que la última vez que se revisaron fue en 2012, el aumento de costes que hemos tenido en estos últimos años y para poder mejorar el servicio es necesario que sean revisables estas tasas y no que se pasen tanto tiempo y es lo que venimos haciendo durante toda esta legislatura revisando las ordenanzas fiscales para adecuarlas un poco a la realidad, a la realidad de los servicios que se prestan y también a los costes, porque tampoco el ayuntamiento puede estar asumiendo todos esos costes.*

*Es importante para ello que se puedan mantener los servicios y dar unos servicios de mayor calidad y los precios deben adecuarse, no al coste real del servicio, porque realmente lo que al final se hace, no todos los vecinos tienen acceso a una piscina privada como hay vecinos en Castro del Río, pero si se presta un servicio también de carácter social, para que todos ellos que quiera puede acceder a ella y somos conscientes de ello, y bueno es necesario una revisión de las tasas que según el informe económico que nos realizan desde intervención habría que aumentarlas un 237% con respecto a los datos de 2021, teniendo en cuenta también los ingresos del año 2017, 2018 y 2019 que son años prepandemia habría que aumentar la tasa un 93%, son cálculos aproximados, entonces pues teniendo en cuenta esto hemos hecho una propuesta, se hizo una propuesta en comisión para un aumento de las tasas y hemos estado hablando antes para que esta aumento se un 10% progresivo durante los próximos años para adecuarlo o ir adecuándolo al aumento de costes y a la mejora del servicio que se vaya prestando y con esto quedarían las tasas, el aumento de estas tasas con un porcentaje pequeño del 10% pasaría de 2,30 a 2,50 los días laborables los mayores de 14 años, los menores de 1,80 a 2,00 euros, hemos incluido los días laborables nocturnos que como bien ha propuesto siempre el concejal de deportes Francisco García Recio durante estos últimos años hemos establecido un precio de los mayores de 14 años de 2,50 y los menores a 2,00 euros, los días festivos los mayores de 14 años pasan de 4,60 a 5,00 euros, los menores de 3,50 a 4,00 euros, y los bonos tenemos los mayores de 14 años la tarjeta de 30 baños pasaría de 51,80 a 57,00, los mayores de 14 años las tarjetas de 10 baños pasarían de 20,70 a 23, los menores la tarjeta de 30 baños de 34,50 a 38,00 y los menores la tarjeta de 10 baños de 13,80 a 15,00 euros.*

*También hemos intentado redondear un poco y eliminar precios con tantos picos, que al final es una molestia incluso para el que está trabajando.*

*Hemos querido aclarar una nota importante, porque había un poco de confusión, vamos a aclarar que los bonos se pueden utilizar tanto los días festivos como los días laborales en horario diurno y no en nocturno vale.*

*Hemos hablado con los concejales de Izquierda Unida que tenían algunas dudas durante la comisión y hemos llegado a este acuerdo para que sea progresivo y se puede modificar durante los próximos años, así que nada más.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Muchas gracias Salva, yo aprovechando el tiempo lo que tenemos en la propuesta, me gustaría contestar a ¿Por qué ahora?, obviamente todo el mundo sabe los costes de la luz, los costes que supone el agua, aunque no se les ha*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*repercutido a los castreños pero al ayuntamiento le cuesta el agua que compra mucho más, del orden de un 30% más lo que supone alrededor de unos 65.000 o 70.000 euros más al año que salen de las arcas municipales que no se repercute en el recibo del agua a los vecinos, pero claro en definitiva ha subido todo muchísimo y entendemos que si queremos seguir prestando un servicio obviamente se tiene que ser financiado, con el conocimiento de que también como apuntábamos la piscina es una instalación magnífica y tenemos que hacer el máximo número de castreños puedan disfrutar de ella y que también cumple esa labor social por eso no se toca, no se toca nada a lo referente a pensionistas y a discapacitados como así viene en nuestras ordenanzas que seguirán siendo beneficiados de los mismos, de los mismos descuentos.*

### **Interviene Doña María Isabel Ruz García.- Gracias Alcalde.**

*Efectivamente después de la Comisión Informativa donde se nos hizo la propuesta, se nos mostró el estudio económico sobre los ingresos del año 2021, este grupo sí que entendía que esos ingresos no son extrapolables a años normales porque 2021 aunque estuviéramos ya fuera de las restricciones más fuertes de la pandemia, aún estábamos coleando los efectos de la misma, que por tanto habría que tener un estudio económico más detallado que el que se nos presentaba.*

*De todas maneras sí que entendemos y compartimos la realidad que lleva a esta propuesta, que es la que no se ha modificado en los últimos años y que efectivamente los costes se han incrementado, sobre la primera propuesta que se nos hizo un incremento del 30% hemos estado trabajando y efectivamente entendemos que por ese fin social que nosotros entendemos que tiene también el uso de la piscina para las familias que no disponen de una piscina en su casa o dentro del entorno familiar, teníamos que valorar una subida, pues de golpe del 30% y en ese sentido pues agradecemos al equipo de gobierno que hayan reflexionado. Si de algo sirven las comisiones informativas es para que reflexionemos y compartamos los pros y los contras de las medidas que vienen a aplicarse a todos los castreños, los vecinos y las vecinas, y en ese sentido creo que no hay mejor lección hoy para la compañera que se incorpora ver cómo desde la oposición y desde el equipo de gobierno se pueden llegar a acuerdos y cómo desde ambos lados se puede trabajar por lo mejor para nuestros ciudadanos y ciudadanas.*

*En ese sentido ese 10%, con el compromiso que habrá que ir subiéndolo los próximos años y en la medida de lo posible no afecte demasiado a los bolsillos de nuestros vecinos y nuestras vecinas. Nuestro voto va a ser favorable.*

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4 PP, 3 IU-Andalucía, 3 PSOE-A, y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban el dictamen de la Comisión con la ausencia de Doña Rosario Navajas Millán.

### **NOVENO.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal:

**DICTAMEN**





*La Comisión Informativa General con fecha 23/05/2022 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:*

### **PROPUESTA**

*Teniendo en cuenta que tras la incorporación de los concejales no adscritos al grupo político del PSOE-A del cual tomó conocimiento el Pleno en fecha 28/04/2022 y la renuncia a pertenecer al grupo político PSOE-A de una de las concejales de la cual tomó conocimiento el Pleno en fecha 06/05/2022, se hace necesario a los efectos de la organización del ayuntamiento, modificar la composición de las Comisión informativa de asuntos generales y la Comisión especial de cuentas y hacienda, habida cuenta de la constitución de las actuales comisiones citadas, resultan incompatibles con la actual corporación, atendiendo al artículo 125 del ROF, el cual establece:*

*“En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”*

*Art. 127. Del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, (ROF):*

*1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.*

*2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.*

*3. Bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, **la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.***

*Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 20.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y el art. 38 b) del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), las comisiones informativas permanentes citadas, fueron creadas mediante el acuerdo plenario del 07/05/2020, se decía en el mentado acuerdo que : - Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal, siendo el Alcalde-Presidente, miembro nato.*

*- (6) Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



- Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del Grupo Político correspondiente que asista a la sesión.
- Formarán como parte de la misma, los concejales no adscritos de la corporación.

*Es por ello que a los efectos de modificar la composición de dichos órganos complementarios, a los efectos de hacerlos compatibles con la nueva corporación, se propone al Pleno de Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** Las Comisión informativa de asuntos generales y la Comisión especial de cuentas y hacienda, estarán integradas respectivamente por:

- Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal, siendo el Alcalde-Presidente, miembro nato.
- (7) Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación
- Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del Grupo Político correspondiente que asista a la sesión.
- Formarán como parte de la misma, los concejales no adscritos de la corporación.

*En aplicación del art. 125 b) del ROF y los criterios de proporcionalidad según representación en el Pleno, la composición de las mismas obedecerá a lo siguiente:*

**Así en las citadas Comisiones, atenderemos a la siguiente composición:**

- Presidente, El Alcalde/Presidente del Excm. Ayuntamiento de Castro del Río.
- 2 Vocales del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- 2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.
- 2 Vocal del Grupo Municipal del PSOE.
- 1 Vocal del Grupo Municipal Agrupación electoral de vecinos por Castro y el Llano.
- 1 Concejales no adscrito.

*Los vocales referidos en todo caso, estarán constituidos por el portavoz del grupo político y el vice-portavoz, pudiendo no obstante ser sustituidos por suplentes, cualquiera de estos en cada sesión, por cualquier miembro del grupo municipal respectivo, sin necesidad de comunicación previa, sino a través de la asistencia a las sesiones que se celebren.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Esta punto también fue compartido y votado en comisión, de acuerdo, vamos a reestructurar dato el cambio que ha habido de concejales y las comisiones informativas pasarán a tener dos concejales del grupo de Izquierda Unida, dos concejales del Grupo del Partido Popular /...*

Se vuelve a incorporar Doña Rosario Navajas Millán.

*.../ dos concejales del Partido Socialista, una concejal del Grupo de Vecinos por Castro y el Llano y una concejal no adscrita, de acuerdo, y esa la propuesta que vimos en comisión y la que traemos ahora, entiendo que pasamos directamente a la votación.*

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4 PP, 3 IU-Andalucía, 3 PSOE-A, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 1



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



concejal no adscrito).

### DÉCIMO.- TURNO URGENTE.

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Vamos a pasar al turno urgente, que si que lo hay, de acuerdo, como así avance en en la propia comisión, recientemente ha habido, bueno habrá que votar primero la urgencia, vamos a votar la urgencia de incluir una ratificación de una serie de puntos recogidos en un acta de una asamblea del acta fundacional de la Asociación de Red de Municipios de la Ruta Blas Infante, de acuerdo, pasamos a votar la urgencia como me apunta mi amigo Paco.*

Sometido el punto de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4 PP, 3 IU-Andalucía, 3 PSOE-A, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 1 concejal no adscrito).

Se ausenta el Sr. Interventor Don Lázaro Bello Jiménez.

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Pues pasamos a exponer brevemente lo que vamos a ratificar si así lo considera oportuno el Pleno. Es un acta donde nos reunimos virtualmente por invitación del Alcalde de Casares el día veinticuatro de mayo, se trata del Acta Fundacional de la Asociación de Red de Municipios de la Ruta Blas Infante, los alcaldes de Archidona, Cantillana, Casares, un servidor, Coria del Río, Isla Cristina, Manilva, Peñaflor y la Puebla del Río, esta documentación os la he remitido a los concejales por correo, el punto primero aprobamos por unanimidad constituir la Asociación Red de Municipios de la Ruta Blas Infante cuyos fines principales son los que se exponen están recogidos de los estatutos primigenios, el punto dos se da lectura a los estatutos y se votan de igual forma por unanimidad de los asistentes a la misma también he pasado copia de los esta, el punto número tres a propuesta del alcalde de Casares se eligió la Junta Directiva, la presidencia obviamente el Ayuntamiento de Casares, vicepresidencia se propuso al Ayuntamiento de Castro del Río y secretario-tesorero al Ayuntamiento de Manilva, de acuerdo, y después vocales el resto de municipios de la misma, se aprobó por unanimidad, también se votó otro pueblo que era consentir a la administración encargada de inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes, según R.D. 522/2006 de 28 de abril, y autorizar pues a quien lleva la consultora de la Red de Municipios, autorizar a Don Antonio Ramos Peman para que en nombre y representación de los asistentes que realice las gestiones que sean precisas para obtener la inscripción de la asociación en el registro correspondiente de asociaciones, eso fue lo que se habló y eso fue lo que se aprobó y yo como comente ahí en su día, pues yo todo lo que hablemos y todo lo que aprobemos lo pasaré por el Pleno de mi Ayuntamiento para que sea ratificado y tenga validez formal lo que allí se expuso, así que si queréis intervenir, intervenimos y si no pasamos a votar y lo ratificamos en su caso.*

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4 PP, 3 IU-Andalucía, 3 PSOE-A, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 1 concejal no adscrito) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Único.-** Ratificar los acuerdos adoptados en el ACTA FUNDACIONAL DE LA



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



ASOCIACIÓN RED DE MUNICIPIOS “RUTA BLAS INFANTE” celebrada el día 24/05/2022 y que recoge literalmente :

1º.- Se aprueba por unanimidad constituir ASOCIACIÓN RED DE MUNICIPIOS RED DE MUNICIPIOS “RUTA BLAS INFANTE”, cuyos fines principales son los siguientes:

a) Mantener relaciones de cooperación y colaboración con todo tipo de Entidades Públicas y Privadas que existan o se creen en el Estado Español que estén relacionadas o compartan intereses con nuestra Red de Municipios. En definitiva, mantener la interlocución conjunta con instituciones públicas y privadas relacionadas con los objetivos de la Red.

b) Adherirse o mantener relaciones de colaboración con aquellas asociaciones internacionales que tengan finalidades análogas.

c) Actuar conjuntamente en el desarrollo de estrategias y acciones promocionales dirigidas a operadores turísticos y otros profesionales para la difusión de la imagen que se corresponda con los intereses de los municipios de la Red, así como la realización de proyectos y propuestas comunes destinadas a promocionar la Red y a cada una de los pueblos y ciudades que la integran, para ser presentadas y tramitadas ante las administraciones españolas e instituciones municipales.

d) Establecer políticas de intercambio de experiencias y resultados, en relación con cuestiones planteadas y resueltas en cada una de los municipios integrantes, trabajando conjuntamente en el análisis del impacto y evolución que la difusión de la Red en el ámbito turístico ha tenido en los mismos. Igualmente, tendrá como objetivo el intercambio de información y la colaboración de la promoción de los municipios de la Red en las distintas Oficinas de Turismo de las entidades provinciales dedicadas a tales efectos.

e) El desarrollo, gestión y difusión de actividades culturales en proyectos y propuestas comunes de la Red.

2º.- Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

3º. Elección de la Junta Directiva que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican: Presidencia: Ayuntamiento de Casares y en su nombre y representación, D. José Carrasco Martínez Vicepresidencia: Ayuntamiento de Castro del Río, y en su nombre y representación, D. Julio Criado Gámiz Secretario/a / Tesorero/a: Ayuntamiento de Manilva y en su nombre y representación, D. Mario Jiménez Rodríguez

Vocal: Ayuntamiento de Archidona y en su nombre y representación, D<sup>a</sup> Mercedes Montero Frías Vocal: Ayuntamiento de Cantillana y en su nombre y representación, D<sup>a</sup> Ángeles García Macías Vocal: Ayuntamiento de Coria del Río y en su nombre y representación, D. Modesto González Márquez Vocal: Ayuntamiento de Isla Cristina y en su nombre y representación, D. Genaro Orta Pérez Vocal: Ayuntamiento de Peñaflor y en su nombre y representación, D. José Ruíz Herman Vocal: Ayuntamiento de La Puebla del Río y en su nombre y representación, D. Manuel Bejarano Álvarez Igualmente se aprueba por unanimidad que la vicepresidencia la ostentará el representante del Ayuntamiento, que por rotación anual, según se recoge en los estatutos, esté prevista que ostente la próxima presidencia. 4º Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril) 5º Autorizar a D. Antonio Ramos Pemán, con DNI 30459724L, para que en nombre y representación de los asistentes a esta reunión, suscriba los escritos y realice las gestiones que sean precisas para obtener la inscripción de la Asociación en el Registro correspondiente de Asociaciones.

### ANEXO

#### ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RED DE MUNICIPIOS “RUTA BLAS INFANTE”

Casares, 24 de mayo de 2022

#### ÍNDICE

#### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Denominación y naturaleza.
- Artículo 2. Personalidad y capacidad.
- Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.
- Artículo 4. Ámbito de actuación.
- Artículo 5. Duración.

#### CAPÍTULO II: OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

- Artículo 6. Fines.

#### CAPÍTULO III: ASAMBLEA GENERAL

- Artículo 7. Asamblea General.
- Artículo 8. Convocatoria.
- Artículo 9. Forma de la convocatoria.
- Artículo 10. Asamblea General ordinaria.
- Artículo 11. Asamblea General extraordinaria.
- Artículo 12. Constitución.
- Artículo 13. Adopción de acuerdos.
- Artículo 14. Delegaciones de voto o representaciones.

#### CAPÍTULO IV: ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

- Artículo 15. Definición y mandato.
- Artículo 16. Composición y cargos.
- Artículo 17. Elección.
- Artículo 18. Cese.
- Artículo 19. La Presidencia.
- Artículo 20. La Vicepresidencia.
- Artículo 21. La Secretaría.
- Artículo 22. La Tesorería.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Artículo 23. Vocales.

Artículo 24. Apoderamientos.

Artículo 25. Convocatorias y sesiones.

Artículo 26. Atribuciones.

Artículo 27. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva

Artículo 28. Carácter gratuito del cargo

### CAPÍTULO V: DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 29. Actas.

Artículo 30. Impugnación de acuerdos.

### CAPITULO VI: DE LOS SOCIOS Y MIEMBROS ADHERIDOS

Artículo 31. Clases.

Artículo 32. Adquisición de la condición de persona asociada:

Artículo 33. Pérdida de la condición de persona asociada.

Artículo 34. Derechos.

Artículo 35. Obligaciones.

Artículo 36. Miembros Adheridos

### CAPITULO VII: RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 37. Patrimonio fundacional.

Artículo 38. Titularidad de bienes y derechos.

Artículo 39. Recursos económicos

Artículo 40 Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

### CAPITULO VIII: DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 41. Disolución.

Artículo 42. Liquidación

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

### CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Con la denominación de ASOCIACIÓN RED DE MUNICIPIOS “RUTA BLAS INFANTE”, en adelante, “RUTA DE BLAS INFANTE”, se constituye en el municipio de Casares (Málaga), el día 24 de mayo de 2022 una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes.

El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



La Asociación Red de Municipios “Ruta Blas Infante” es una asociación constituida por municipios que desean recuperar la figura y los ideales de Blas Infante, importante personaje histórico andaluz considerado Padre de la Patria Andaluza. Los municipios que la conforman han decidido agruparse voluntariamente para actuar conjuntamente en el ámbito de la promoción turística de sus pueblos y ciudades basándose en el legado infantiano que cada uno de ellos posee y que desean poner en valor

### Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

### Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio social de la Asociación radicará en el actual Museo de la Casa Natal de Blas Infante, sita en la calle Carrera, número 51, 29690 Casares (Málaga).

El cambio de domicilio requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos, si bien la sede de la Asociación se establece en la Casa Consistorial del municipio que ostente la Presidencia entre los municipios pertenecientes a la Red. El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se produzca la inscripción. La designación de la sede social no implicará que los órganos de la Asociación y en concreto su Asamblea General y/o Junta Directiva puedan reunirse en cualquier municipio miembros de la misma, elegido en la última asamblea, según determine el Presidente en la Convocatoria.

### Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial en el que la asociación va a desarrollar principalmente sus actividades es en la región de Andalucía.

### Artículo 5. Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

## CAPÍTULO II OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

### Artículo 6. Fines.

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

Mantener relaciones de cooperación y colaboración con todo tipo de Entidades Públicas y Privadas que existan o se creen en el Estado Español que estén relacionadas o compartan intereses con nuestra Red de Municipios. En definitiva, mantener la interlocución conjunta con instituciones públicas y privadas relacionadas con los objetivos de la Red.

Adherirse o mantener relaciones de colaboración con aquellas asociaciones internacionales que tengan finalidades análogas.

Actuar conjuntamente en el desarrollo de estrategias y acciones promocionales dirigidas a



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



operadores turísticos y otros profesionales para la difusión de la imagen que se corresponda con los intereses de los municipios de la Red, así como la realización de proyectos y propuestas comunes destinadas a promocionar la Red y a cada una de los pueblos y ciudades que la integran, para ser presentadas y tramitadas ante las administraciones españolas e instituciones municipales.

Establecer políticas de intercambio de experiencias y resultados, en relación con cuestiones planteadas y resueltas en cada una de los municipios integrantes, trabajando conjuntamente en el análisis del impacto y evolución que la difusión de la Red en el ámbito turístico ha tenido en los mismos. Igualmente, tendrá como objetivo el intercambio de información y la colaboración de la promoción de los municipios de la Red en las distintas Oficinas de Turismo de las entidades provinciales dedicadas a tales efectos.

El desarrollo, gestión y difusión de actividades culturales en proyectos y propuestas comunes de la Red.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades Establecerá las estructuras orgánicas pertinentes.

Se dirigirá a los poderes públicos e intervendrá con carácter consultivo, en su caso, en la formulación de la normativa legal que afecte a sus municipios si se diera el caso.

Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.

Promoverá publicaciones y documentos en las materias propias de sus competencias.

Realizará cualquier otra actividad con sujeción a la legislación vigente.

### CAPÍTULO III

#### ASAMBLEA GENERAL

##### Artículo 7. Asamblea General.

El órgano supremo de gobierno de la Asociación es la Asamblea General y está formada por todos los representantes de las Corporaciones asociadas, cargo que recaerá en sus respectivos Presidentes o miembros de la Corporación en quien éstos deleguen.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas en la forma que se indica en los presentes Estatutos.

##### Artículo 8. Convocatoria.

Cada Asamblea en sesión ordinaria serán convocadas por la persona titular de la Presidencia con al menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.

Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.

Acordada por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, la persona titular de la Presidencia la convocará en el plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, quince días naturales.

La solicitud de convocatoria efectuada por los socios contendrá el orden de día de la sesión, y





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



adjuntará los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos siempre que dicha documentación o información haya de ser tenida en cuenta para ello. La solicitud habrá de ser presentada ante la Secretaría de la Asociación; una vez sellada se devolverá una copia al solicitante.

La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud careciere de los requisitos formales, la persona titular de la Secretaría la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

### Artículo 9. Forma de la convocatoria.

La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser comunicada y expuesta en el tablón de anuncios si existiera, con una antelación de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

La primera convocatoria precisará, para la celebración de la Asamblea, la asistencia de la mitad más uno de los votos de la misma; en segunda convocatoria, que se celebrará no antes de una hora después que la primera, quedará constituida la asamblea siempre que asistan al menos un tercio de los miembros de la Asociación.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de la Asamblea. La primera convocatoria precisará, para la celebración de la Asamblea, la asistencia de la mitad más uno de los votos de la misma; en segunda convocatoria, que se celebrará no antes de una hora después que la primera, quedará constituida la asamblea siempre que asistan al menos un tercio de los miembros de la Asociación.

### Artículo 10. Asamblea General ordinaria.

La Asamblea General se reunirá al menos una vez al año dentro de los cuatros meses siguientes al cierre del ejercicio. Son competencia de la Asamblea General:

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea general ordinaria o extraordinaria).

Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.

Aprobación en su caso del Plan de Actuaciones de la Asociación

Aprobar las cuotas ordinarias y aportaciones económicas extraordinarias, así como la cuota específica de los miembros adheridos

Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos del ejercicio.

Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva.

Aprobación, si procede, de la estructura técnica organizativa y un Reglamento Interno de



Gestión.

Aplicar el régimen disciplinario y sancionador en los supuestos previstos en los Estatutos y Reglamento Interno que los desarrollan.

Artículo 11. Asamblea General extraordinaria.

La Asamblea se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sea necesario, siendo convocada por la Presidencia a petición de un tercio de los socios; en este caso la Asamblea debe celebrarse dentro de sesenta días siguientes a contar desde la solicitud. La convocatoria se hará con la misma antelación prevista en artículo 9. En caso de urgencia, se podrá convocar la Asamblea General extraordinaria con una antelación de veinticuatro horas.

Para la adopción de cualquier acuerdo diferente de los citados en el artículo anterior se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria y, en concreto, para tratar de los siguientes:

Modificación de los estatutos.

Disolución de la Asociación.

Nombramiento de la Junta Directiva.

Disposición y enajenación de bienes.

Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.

Aprobación del cambio de domicilio, que entrañará la modificación de los estatutos.

Artículo 12. Constitución.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren, presentes o representados la mitad más uno de los votos de la misma; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados. Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión.

Las personas que van a ejercer la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea serán designadas al inicio de la reunión.

Artículo 13. Adopción de acuerdos.

Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo, moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, excepto en aquellos casos en que los presentes Estatutos exijan un quórum especial. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

No obstante, requerirán mayoría cualificada, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación y otras modificaciones estatutarias, así como los relativos a la designación de los miembros de la Junta Directiva,



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

Artículo 14. Delegaciones de voto o representaciones.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales, número de asociado de la persona delegante y representada y firmado y rubricado por ambas.

### CAPÍTULO IV

#### ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 15. Definición y mandato.

La Junta Directiva es el órgano colegiado que gestiona, administra y representa los intereses de la asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano, pudiendo coincidir plenamente con la estructura de la Asamblea General.

La duración del mandato de la Junta Directiva (la Asamblea y la Presidencia) será de ocho meses rotando sucesivamente entre los diferentes municipios; transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos continuarán ostentando sus cargos, en funciones, hasta el momento en que se produzca la aceptación de las personas que les sustituyan.

Artículo 16. Composición y cargos.

La Junta Directiva estará formada por diez miembros; de ellos, se designarán los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a y de Secretario/a, siendo vocales el resto.

Todos los miembros serán designados y revocados por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 17. Elección.

Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho a ser elegidos, tendrán que presentar su candidatura con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



### Artículo 18. Cese.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

Por muerte o declaración de fallecimiento.

Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Por resolución judicial.

Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda por la Asamblea General la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hayan de firmar en función de los respectivos cargos.

Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, por la Asamblea General.

Por la pérdida de la condición de persona asociada.

Los ceses y nombramientos se comunicarán al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

### Artículo 19. La Presidencia.

La presidencia de la Asociación así como su Municipio sede serán coincidentes y elegidos por la Asamblea de entre sus miembros; en el mismo acto se elegirá el Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia, y en el que podrá delegar, en casos concretos, el ejercicio de sus compañeros.

La persona que ostente la Presidencia de la Asociación lo será también de la Asamblea y de la Junta Directiva y tendrá las siguientes atribuciones:

Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.

Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.

Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otra persona miembro de la Junta Directiva.

Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

Ordenar pagos y autorizar gastos.

Dirimir con su voto los empates en las votaciones.

Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus funciones resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Aceptar en nombre de la Asociación cualquier tipo de subvención, aportaciones derivadas de convenios y toda clase de cantidades y cobros por cualquier concepto de las Administraciones Públicas y de los Organismos de ellas dependientes o de otras entidades, públicas o no, y para ello firmar los documentos públicos y privados que sean precisos o convenientes en nombre de la Red.

Presentar el balance y el estado de las cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.  
Proponer planes de actuación de la Asociación, así como presupuesto estimado para su ejecución.  
Llevar a cabos las gestiones necesarias ante organismos públicos y entidades.  
Aprobar la apertura de las cuentas corrientes y libretas de ahorro en cualquier establecimiento de crédito o ahorro, y disponer de los fondos que haya en dichos depósitos.  
Las no atribuidas expresamente a la Asamblea General.  
Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

### Artículo 20. La Vicepresidencia.

Corresponderá a quien ostente la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se acuerde por la Junta Directiva o Asamblea General.

### Artículo 21. La Secretaría.

Corresponde a quien ostente la Secretaría las siguientes funciones:

Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.  
Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.  
Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.  
Recibir y cursar los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva y de los socios así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.  
Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.  
Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.  
Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.  
Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.  
Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría.  
En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituido por el vocal de menor edad.

### Artículo 22. La Tesorería.

Este cargo puede coincidir con la Secretaría de la Asociación.

Corresponde a quien ostente la Tesorería:

Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.  
Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.  
Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.  
La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.  
La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea. Cualesquiera otras inherentes a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.

### Artículo 23. Vocales.

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que la propia Junta les encomiende por la creación de delegaciones o comisiones de trabajo.

### Artículo 24. Apoderamientos.

La Junta Directiva podrá nombrar apoderados generales o especiales.

### Artículo 25. Convocatorias y sesiones.

Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.

La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 13 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.

No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.

A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas previamente citadas o invitadas por la Presidencia cuyas funciones serán exclusivamente de asesoramiento.

### Artículo 26. Atribuciones.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

Elaborar el Plan de Actividades.

Otorgar apoderamientos generales o especiales.

Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.

Aprobar el estado de Cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.

Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.

Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias de la Asociación para su aprobación



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



definitiva en la Asamblea General.

Crear Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.

Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios.

Nombramiento de socios de honor

**Artículo 27. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva**

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

**Artículo 28. Carácter gratuito del cargo**

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Artículo 29. Actas.**

De cada sesión que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaria, que especificará necesariamente el quórum alcanzado para la válida constitución, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, en las actas del órgano de representación figurarán, necesariamente, los asistentes.

A solicitud de las personas asociadas en el acta figurará, en su caso, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a ésta.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión; no obstante lo anterior, la persona titular de la secretaria podrá emitir certificaciones sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente que el acta está pendiente de su ulterior aprobación. Las actas serán firmadas por la persona titular de la secretaria y visadas por la presidencia;



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



todas las actas de reuniones de los órganos de gobierno y representación deberán reflejarse en el correspondiente libro de actas.

Artículo 30. Impugnación de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de su adopción, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

### CAPITULO VI

#### DE LOS SOCIOS y DE LOS MIEMBROS ADHERIDOS

Artículo 31. Clases de Socios.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

Socios fundadores, que serán aquéllos que participen en el acto de constitución de la Asociación.

Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

2. La asociación dispondrá de una relación actualizada de sus asociados.

Artículo 32. Adquisición de la condición de socio.

Podrán formar parte de la Asociación todos aquellos municipios u organismos que se tengan relación directa con el legado material e inmaterial de Blas Infante. El acuerdo de integración deberá ser adoptado por el pleno de la Corporación interesada, en el que se expresará su voluntad de adhesión y cumplimiento de los presentes Estatutos.

El alta será solicitada por el Alcalde o Presidente de la Corporación, mediante escrito dirigido al Presidente de la Red, quien dará cuenta a la Asamblea General, que acordará acceder o no la admisión.

Cualquier miembro puede separarse previo acuerdo plenario de la Corporación correspondiente. La separación de cada miembro surtirá efectos desde la adopción del acuerdo plenario adoptado al efecto y se requerirá estar al día en el pago de las cuotas, si las hubiere, que se hubieran devengado hasta ese momento y a cargo del municipio que solicite la separación de la Asociación.

La solicitud para adquirir la condición de persona asociada, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente, será aceptada por la Junta Directiva.

Artículo 33. Pérdida de la condición de socio.

La condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:

Por su libre voluntad. Para ello será suficiente la presentación de renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva, presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán inmediatos,





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



desde la fecha de su presentación.

Por impago de la cuota u cuotas, si las hubiera, previo requerimiento en que se concederá un periodo de tres meses para hacer efectivo el pago de la cuota adeudada. Tendrá efectos desde su notificación a la persona asociada morosa, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de persona asociada.

Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

Para la pérdida de la condición de socio por esta causa, será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Todo socio tendrá derecho a ser informado de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

En el supuesto de sanción de separación del socio se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

### Artículo 34. Derechos de los socios.

Son derechos de los socios de número y fundadores:

Asistir con voz y voto a las asambleas y reuniones que se celebren.

Ser candidatos a los cargos de los Órganos de Gobierno de la Asociación de Municipios y ocupar aquellos para los que sean válidamente elegidos.

Participar en las tareas de la Red y Comisiones de Trabajo.

Tener acceso a los archivos, registros y documentos de la Red a través de la Junta Directiva

Tener conocimiento de la ejecución del presupuesto de la Red.

Solicitar al presidente reunir a la Asamblea General cuando estimen que sus derechos han sido vulnerados, sin perjuicio de la impugnación de acuerdos que puedan formular según la legislación vigente.

Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

Participar en las actividades de la asociación y utilizar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto a igual derecho del resto de los socios.

Los socios de honor tendrán los mismos derechos que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados a) y b). No obstante lo anterior, podrán asistir a la Asambleas Generales con voz pero sin voto.

### Artículo 35. Obligaciones de los socios.

Son deberes de los socios fundadores y de número:

Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Sin perjuicio de la pérdida de la condición de persona asociada por impago de las cuotas sociales, en tanto se procede a su expulsión, el socio o socia tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de persona asociada.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



### Artículo 36. Miembros Adheridos

Se crea la figura de miembro adherido que será una entidad u organismo que, no siendo municipio, desee participar y apoyar al proyecto común de la “Ruta de Blas Infante” y que se acoja a la Asociación en los términos recogidos en estos Estatutos.

Los miembros adheridos seguirán los mismos requisitos de adhesión y separación que el resto de los miembros.

Los miembros adheridos podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz pero sin voto. Igualmente, recibirán información sobre aquellas actuaciones que se llevan a cabo desde la Asociación en cada momento.

En cuando a la perdida de la condición de miembro adherido, lo será de aplicación el artículo 33 de los Estatutos.

Los miembros adheridos tendrán los siguientes derechos:

Los miembros adheridos seguirán los mismos requisitos de adhesión y separación que el resto de los miembros.

Los miembros adheridos no les son de aplicación el apartado 1 del presente artículo.

Los miembros adheridos podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz pero sin voto. Igualmente, recibirán información sobre aquellas actuaciones que se llevan a cabo desde la Asociación en cada momento.

En cuando a la perdida de la condición de miembro adherido, lo será de aplicación el artículo 33 de los Estatutos. Solo el apartado b) no tendrán la obligación de cumplirlo en el caso que no se apliquen cuotas sobre los miembros adheridos.

Respecto a sus obligaciones deberán cumplir las mismas de los socios de número. Solo el apartado b) del artículo 33 no tendrá la obligación de cumplirlo en el caso que no se apliquen cuotas sobre los miembros adheridos.

## CAPITULO VII

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Artículo 37. Patrimonio fundacional.

El patrimonio fundacional o inicial de la Asociación en el momento de su constitución es de cero euros.

#### Artículo 38. Titularidad de bienes y derechos.

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

#### Artículo 39. Recursos económicos

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.

Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias.

Los donativos, subvenciones o convenios que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.

Los ingresos provenientes de sus actividades.

Las cuotas ordinarias tendrán carácter anual y serán determinadas en cuanto a su cuantía por la Asamblea General, debiendo ser para su firmeza, ratificadas por los Ayuntamientos



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



integrados en la Red.

El abono de las cuotas, de confirmarse su implementación, deberá realizarse pagarse por los miembros de la Red, en todo caso, dentro de los tres primeros meses de cada año, siendo causa de apercibimiento de impago de las mismas.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

**Artículo 40. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.**

El ejercicio económico coincidirá con el año natural; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobado en Asamblea General. Con la aprobación del Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.

La Junta Directiva deberá llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.

## CAPITULO VIII

### DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

**Artículo 41. Disolución.**

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General Extraordinaria.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se determinen en los presentes Estatutos.

**Artículo 42. Liquidación.**

Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o la persona titular del Juzgado que, en su caso, acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:

Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.

Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



liquidación.

Cobrar los créditos de la Asociación.

Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.

Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

El remanente neto que resulte de la liquidación se entregará directamente a una entidad pública o privada sin ánimo de lucro con fines similares a los de la Asociación, que haya destacado en el ejercicio de sus actividades.

En caso de insolvencia de la Asociación, la Junta Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el Juzgado competente.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones complementarias

Y en prueba de conformidad, se firman los presentes estatutos en Casares, a 24 de mayo de 2022 por triplicado ejemplar mediante firmas electrónicas en la última página por todos los socios fundadores como documento de 24 hojas inseparables, en señal de aprobación, por todos los asistentes

### DACIÓN DE CUENTA

El punto se quedó sobre la mesa

### MOCIÓN

El punto se quedó sobre la mesa

### DÉCIMO SEGUNDO.- INFORME DE DELEGACIONES.

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Y en este punto tomaré la palabra y después se la cederé a mis compañeros que así me la pidan para muy brevemente felicitar una vez más en este mes de mayo, pues a los aceites de nuestra localidad, hemos tenido conocimiento que durante el mes de mayo, Luque Ecológico ha sido galardonado con una medalla de oro en la competencia internacional de Nueva York, donde se valora la calidad y otros estándares ecológicos llevan a gala, ha sido medalla de oro aceite de nuestro pueblo, nos tenemos que sentir muy orgullosos y del trabajo que vienen haciendo cada vez más las cooperativas que se*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*han sumado a esta, al tema de la calidad y felicitar a la Cooperativa Olivarera San Isidro que ha sido galardonada con el primer premio a la calidad en los premios a la calidad de la denominación de origen Baena en la categoría de frutados maduros, y también felicitar a la Cooperativa La Salud porque en los premios de aceite de oliva virgen extra de Diputación, todos sabéis que cualquier premio de aceite en la provincia de Córdoba es el top ten de los concursos, pues están ahí clásicos desde almazaras de la Subbética, los de muela, en fin están todas las primeras marcas, pues bien, nuestros aceites de nuestras cooperativas también están ahí no, y felicitar como digo a La Salud que ha sido finalista de los premios Diputación también en la categoría de frutados maduros y esa es la línea seguir apostando por la calidad y también nosotros desde el Ayuntamiento hacer gala de la magnífica calidad que tienen los aceites de nuestra localidad, comentar que en este mes también han sido ya tres veces que la empresa de servicio de tratamiento de plagas ha venido a realizar distintas fumigaciones e intervenciones en nuestro municipio los días diez, diecinueve y hoy día veintiséis, se ha fumigado el parque infantil, paseo, condesa, ribera sobre todo mosquitos, pulgas y garrapatas.*

*También en la condesa cucarachas, estamos en permanente toma de datos por parte de los vecinos y de todos lo que nos hacéis llegar y nosotros damos traslado a la empresa que viene y realiza los trabajos. Bien es verdad que con estas calores y no solamente una cuestión municipal estos vectores que nos afectan con los mosquitos pues las altas temperaturas se hacen más resistentes y desgraciadamente es una constante que en los próximos años vamos a tener con aquel que no se crea todavía lo del cambio climático pues esto es una consecuencia de las altas temperaturas que venimos sufriendo cada vez más extremas y que hacen más resistentes y la estacionalidad de estos se hace más duradera y para terminar mi intervención y cedérsela a mis compañeros, decir que la semana que viene también vendrá la empresa que viene haciendo los trabajos de desbroce en la muralla, que estaba programada y que vendrá a realizar los trabajos una vez que la hierba está seca, todavía cierta humedad y entonces hay que esperarse que quede todo bien seco porque si no haces el trabajo dos veces .*

*Muchas veces como le pegues una poda antes de tiempo tienes que volver a hacerla.*

*Por mi parte nada más, le doy la palabra a Francisco García Recio que nos va a comentar un poco las actividades del mes de mayo y algo de junio y ya julio y agosto lo dejamos para el Pleno siguiente si te parece.*

### **Interviene Don Francisco García Recio.-** *Gracias señor Alcalde.*

*El mes de mayo ha sido un mes bastante bueno para las áreas de juventud y deportes, ya empezábamos el uno de mayo haciendo una ruta de senderismo en la zona de Moclín, la ruta del Gollizno que es una ruta bastante interesante y muy atractiva.*

*El ocho de mayo hacíamos una de las pruebas más atractivas en deportes, que es la Media Maratón con un récord de participación sobre todo en edades de formación con más de 160 niños, darle desde aquí la enhorabuena a nuestro atleta José Bueno por esa gran victoria.*

*El catorce de mayo también celebramos en nuestro estadio un torneo de exhibición en bebe y prebenjamín con las escuelas de Montilla, Fernan-Nuñez, Castro del Río, Écija y Benalmádena, tres provincias que vinieron a nuestro pueblo, Córdoba, Málaga y Sevilla, la verdad es que hubo más de 300 niños y fue un verdadero éxito, muy contento por este certamen, también realizamos en mayo sendos talleres cosmética natural y de fabricación de ambientadores a base de productos naturales allí en la Casa de la Juventud.*

*Del veintitrés de mayo al once de junio estamos realizando el torneo compañero por azar,*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*una actividad nueva donde estamos también muy contentos donde niños y niñas se mezclan para realizar este torneo, este mismo domingo el día veintinueve, lo organiza el Club de Tiro con Arco, tenemos un campeonato provincial en nuestro estadio, donde como digo lo organiza el Club de Tiro con Arco y colabora el Patronato Municipal de Deportes.*

*El treinta de mayo tenemos el sorteo de fútbol siete que es para todas las edades.*

*Continuando con las mejoras de nuestras instalaciones y del equipamiento también del gimnasio acaba de llegar entre ayer y hoy la maquinaria que teníamos prevista comprar desde hace ya algunos meses y que por fin ha llegado y que ya nuestros usuarios ya pueden disfrutar de ella.*

*Acabamos de cerrar también toda la programación para los meses de junio, julio, agosto y septiembre y como decía el alcalde, la verdad es que es un calendario bastante completo que veo excesivo describirlo todo, pero sí que es verdad que me gustaría dar algunas pinceladas sino de todos los meses, porque es excesivo, pero si por lo menos junio y algo de julio.*

*Por ejemplo el 2 de junio se clausura el taller de envejecimiento activo, el 3 se clausuran las escuelas deportivas, el lunes 6 se abre el plazo de las inscripciones para el torneo de fútbol sala José Ignacio Aranda, el sábado 11 con las escuelas deportivas, se clausura de la temporada 21/22, a últimos de junio tenemos un campus de fútbol femenino, no tenemos la fecha cerrada porque nos gustaría que ese campus donde van a venir niñas de fuera con las niñas de castro nos gustaría que fuera la inauguración de los bungalows para que las niñas se quedasen a dormir en los bungalows, que fueran ellas las que tuvieran el privilegio de inaugurarlo, por lo tanto no sabemos si va a ser el veintitantos pero si a últimos de junio.*

*En julio el viernes 1, tenemos la apertura de inscripciones para los torneos de verano de ajedrez, bádminton, voleibol, tenis de mesa, etc, el lunes cuatro iniciamos las inscripciones para los cursos de natación, que serán del 5 al 22, el sábado 9 y el domingo 10 un maratón, del 11 al 24 empieza el taller de "Mi movida" que son dos semanas de multideporte, el lunes 18 comienzan las inscripciones para el segundo curso de natación el martes 26 empiezan ese curso de natación que es también del 26 al 12 de agosto, del 25 al 29 tenemos un campos que es muy interesante porque viene el jugador del Inter Movistar Pol Pacheco, la verdad que es lujo tener aquí a un jugador que ha jugado en los mejores clubs de Italia, y en los mejores clubs de fútbol sala de España, como el Inter, el Barcelona, en fin en clubs como digo de talla internacional y donde los chicos van a aprender mucho de él, hay muchas actividades programadas para agosto, para septiembre, y bueno yo creo que tendremos ocasión de poder hablar de todas ellas, pero la verdad es que hay una programación bastante interesante y que tendremos ocasión de poder describirlas en el próximo Pleno, muchísimas gracias.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Yo con el permiso de Salva, se me ha olvidado, lo tenía apuntado, hoy después de muchas vicisitudes, porque el hombre se puso malo con el Covid, después llegó la Feria de Sevilla.*

*La cuestión, que hoy por fin nos ha recibido el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Joaquín Páez y le he estado trasladando todo el sentir de un pueblo que vemos con preocupación que cada vez los sedimentos del cauce van subiendo, él pensaba que me iba a interesar más por la obra del Arroyo Cantarranas que tiene prevista en Confederación. No me ha dado muchos detalles puesto que están a la espera de encajarla en un marco con fondos europeos, lo que yo me suponía, porque no tienen todavía la financiación, pero bueno me ha estado hablando, porque esta semana ha estado en Madrid y desde el Ministerio le han avanzado que tienen previsto volcar del orden de mil millones, obviamente para toda España, cuestiones para actuar en cuencas de este tipo, y me estuvo*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*diciendo que eran de las prioritarias. Cuando se ha inundado la condesa ha sido porque el arroyo Cantarranas ha saltado, pero en fin yo seguía insistiendo y así espero que se haya quedado con esa sensación de que tenemos los castreños de que no nos pueden dejar solos ante un proyecto de tanta envergadura. Bien es verdad que los tiempos han cambiado desde el último drenaje del río, ya ese tipo de actuaciones tan expeditivas no se llevan, son un poco más suaves, pero bueno él se ha puesto a disposición, nos va a asesorar un poco técnicamente, consultoras con las que ellos trabajan, actuaciones puntuales que podamos ir llevando a cabo y en definitiva seguiremos insistiendo a ver si somos capaces de actuar entre todos. Le hemos dicho que el Ayuntamiento está a disposición como el primero, para colaborar; para aportar económicamente lo que se decida pero que no nos deje solos puesto que desde la capacidad de los técnicos nuestros ese tipo de proyectos se nos escapa a cuestiones del día a día, nos hace inviable que nosotros como Ayuntamiento podamos hacer una actuación de esa envergadura, después ya a los miembros de la corporación les trasladaré más cuestiones de esta reunión, solamente era ponerla en común esta reunión con todos, Salva gracias.*

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-** *Vamos con las delegaciones de agricultura, bueno se han repasado varios caminos en el Llano del Espinar y se ha extendido material el camino de los Lagares y también se han reparado varios badenes tal y como se habló en la última reunión del Consejo Local Agrario, se ha terminado el camino de los Coches, gracias a una subvención concedida por la Diputación y además se ha aprobado otra subvención, el doble de lo que nos venían aportando la Diputación que se va a aplicar el camino de Monterrite tal y como aprobamos en el último Consejo Local Agrario que celebramos hace muchos meses, con respecto al camino de Jaén y la Minguilla se han vuelto a mandar los respectivos informes a la Junta de Andalucía para que actúen ante el deterioro de ambos, el camino de Jaén nos comunican que es un camino de carne y que no pueden, que no pueden asfaltar pero vamos a seguir incidiendo por su reparación porque afecta mucho a agricultores y empresarios que nos llegan quejas de la situación del malestar que tienen ante esta problemática, la verdad sabemos que hay un problema bastante grave allí entre la situación pero la Junta de Andalucía es la que nos debe dar el permiso, se mandó el proyecto que nos requirieron el pasado 6 de abril y estamos esperando una respuesta, un proyecto de 208 páginas esperemos que lo revisen y que nos dé el visto bueno para que lo arreglen y si desde el ayuntamiento pues tenemos que arreglarlo por el bien de nuestros vecinos en la próxima reunión del consejo local agrario, pues lo plantearemos para poder llevarlo a cabo, aunque es la Junta de Andalucía la que debe de arreglarlo, pasó lo mismo que por el camino de la Minguilla que estamos esperando todavía que vengan a arreglarlo. Según las últimas noticias que teníamos no iban a tardar mucho y esperemos que para la siguiente campaña de aceituna lo arreglen y solventen los problemas que nos trasladan los vecinos.*

*Con respecto al Plan Itínere, hay un problema de ejecución de los proyectos de adjudicación y esperemos que con esos 700 mil euros que después de más de dos años que están pendientes de ejecución se ejecuten lo antes posible. La verdad es que el arreglo de los caminos municipales es importantísimo, tenemos dos caminos importantes ahí como el camino de los Charcos y el camino de Yesares que también nos comunican los vecinos que hay problemas y bueno no queremos invertir desde el Ayuntamiento un dinero que se puede invertir en otros caminos para mejorarlos estando pendiente de que se realice una buena obra, ya lo digo, con unos setecientos mil euros donde se va a asfaltar esos dos caminos que va a venir muy bien sobre todo para la agricultura y para nuestros agricultores, con respecto a agricultura.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*Plantearé en el mes de junio una reunión del Consejo Local Agrario para ver todos estos temas y avanzar durante el verano en todas las mejoras de los caminos municipales que tengamos que realizar de aquí a que comience la campaña.*

*Con respecto a cultura y festejos comenzamos el mes de mayo con los conciertos de primavera que se realizaron en las distintas plazas de nuestro pueblo, también del Llano del Espinar y bueno se realizaron con los profesores de la escuela de música que están haciendo un trabajo magnífico, se realizaron distintos conciertos didácticos con los colegios de primaria.*

*El pasado 13, 14 y 15 de mayo se celebró la romería del Llano del Espinar, el 13 se realizó la típica misa de la Virgen de Fátima, el 14 una verbena popular donde todos los vecinos pudieron disfrutar, pudieron ya por lo menos salir de ese entorno donde ya mucho tiempo con el covid y la verdad que disfrutaron bastante y el día de la romería pues también fue un día magnífico de convivencia junto con todos los vecinos y ya tenían ganas de poder disfrutar de un día así.*

*Con respecto al mes de junio tenemos la Romería de la Virgen de la Salud el próximo día 4 que no sé si os llegó el otro día al resto de concejales la junta local de seguridad para la romería y la feria de los caracoles que cae este año también en el mismo día de la romería. Sería el 2, 3 y 4 de junio, el día 2 tendremos una caracolada a cargo de la Asociación de Vecinos el Bosque y el 3 y 4 de junio disfrutaremos de distintas actividades en el recinto ferial y bueno durante todo el mes de junio sobre todo las últimas semana están repletas de actividades pero con respecto a las actividades de la Escuela de Música, talleres de teatro y otras actividades que tenemos planteadas de distintas concejalías donde vamos a colaborar varias concejalías, tanto juventud, cultura como la concejalía de igualdad.*

*Se acerca también uno de los proyectos más importantes en los que venimos trabajando durante estos meses, que es el concurso de bandas emergentes sonad pop, estamos ya en la fase de elección de los 10 grupos finalistas, se presentaron 100 grupos apuntados desde toda España, de todas las provincias de España hemos recibido solicitudes. Mañana se tiene que publicar esa lista de grupos. Viene el grupo Lince de Madrid, The Surroyal de Sevilla, De la cueva de Zaragoza, Amante Laffon de Sevilla, Volvoretta de Madrid, Niño Bravo de Córdoba, Marsella desde Madrid, Respiro de Málaga, Plastic Woods de Málaga y Moito de A Coruña, ya os digo que ha sido bastante difícil, hemos estado hasta última hora dándole vueltas pero espero que ese día sea un día magnífico y yo creo que lo vamos a pasar bastante bien y para comenzar el verano el próximo 30 de mayo esta la elección de los 10 grupos finalistas. Desde el próximo 30 de mayo hasta el 30 de junio comenzará la votación popular que va a dar tres finalistas que son los que vendrán el día 9 de julio a Castro de Río a la final del concurso de bandas emergentes y en el que contaremos también con el grupo local Trastes que se han apuntado también al concurso pero la verdad es que el nivel que nos han presentado otros grupos es altísimo; hay grupos que han tocado incluso en la expo de Dubai, bastante complicado y no ha hecho dudar pero hasta última hora de todo este proyecto que la verdad estamos muy contentos de hacerlo junto con Domingo Gómez, con Antonio Sánchez de Allende, Asociación Amigos del rock-yo, María García de Telecastro y la verdad que es un orgullo poder trabajar con ellos y poder celebrar este tipo de actividades que al final también son para la juventud y para digamos ese empujoncito también a la cultura y a todo el que se quiera dedicar a la música ideal es ese pequeño apoyo que a veces necesitan para comenzar una carrera musical y nada más.*

### RUEGOS Y PREGUNTAS





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Si algún compañero que pide la palabra y si no pues la cedemos a otros compañeros que seguramente querrán hacer uso de su turno en el ruego y preguntas, bien pues pasamos a ruegos y preguntas y tiene la palabra si quiere hacer uso de ella Rosario Navajas.*

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** *Gracias señor Alcalde.*

*Hoy estreno una nueva etapa de concejala no escrita. En esta legislatura los concejales elegidos inicialmente por el PSOE-A van a pasar por el no adscrito, ha habido esa mala suerte, si la dirección local, provincial y regional se siente muy cómoda con un gobierno de derechas en nuestro pueblo, pues bueno qué le vamos a hacer, yo como no me siento cómoda pues no me ha quedado más remedio que presentar mi baja en el partido, mis ideales y mi dignidad están por encima de esos juegos sucios de la política, de pasteleo, compadreo. La verdad que después de todo lo que ha pasado, y ahora los que fueron expulsados están en el partido y cuando veo que se pasean por la calle haciendo campaña en contra del PP a favor de las buenas políticas que hace el PSOE, pues la verdad que me da hasta vergüenza ajena, lo tengo que decir porque es que el máximo, la persona que fue el máxima responsable del Ayuntamiento, que ese gasto del presupuesto municipal porque la Junta, como ya bastante se critica por parte de toda el ala de la izquierda de Andalucía no invierte en educación, no invierte en sanidad sobre todo y en educación, está desmantelando esos servicios públicos y los servicios sociales, pero bueno aquí nos gastamos del presupuesto municipal de todos los castreños, nos gastamos cerca de 70 mil euros en arreglar los colegios que era un dinero que correspondía a la Junta y aquí nadie dijo esta boca es mía, exigiendo a la Junta necesitamos estos arreglos vamos a publicarlo en nuestra página de facebook, nuestra página de aquí en el ayuntamiento, haciendo como hemos visto en otras corporaciones, en otras agrupaciones del PSOE, hacían un llamamiento a la Junta que cumplieran sus obligaciones, y aquí nos gastamos de nuestro presupuesto, de todos los castreños más de 70 mil euros, pues la verdad que esto me resulta bochornoso, y el bochorno de la agrupación aquí que bueno es tremendo no hay gente que es que no tiene pudor en decir una cosa y luego al momento decir la contraria y bueno pues se queda tan pacho.*

*También tengo que reconocer que por fin se han dado cuenta de que el PP, cuando gobierna, lo que hace es desmantelar los servicios públicos tanto de educación, sanidad, servicios sociales y todos los servicios públicos, los deja que no funcione y luego tiene la justificación de que bueno como no funciona lo privatizamos y ya está menos mal que por lo menos se han dado cuenta y a lo mejor por ahora somos más para reivindicar esas políticas de igualdad para todos, yo voy a seguir haciendo mi propuesta que he venido haciendo hasta ahora, progresista, no voy a cambiar mi forma de ver las cosas las voy a seguir viendo y ya comienzo con ruegos y preguntas y pregunto la tan manoseada transparencia en las campañas electorales, pues la verdad que está brillando bastante por su ausencia, las actas de pleno no se publican desde septiembre de 2000, ¿Hay algún problema que tengan los concejales para que no se publiquen las actas de pleno? Le podría decir a los ciudadanos por qué no se publican cuando en realidad es una cosa pública y los ciudadanos tienen derecho a saber lo que se habla y en el momento consultarla, yo creo que lo menos que se puede hacer es publicar las actas.*

*Luego, esto va dirigido a la concejala de mujer, no de igualdad, aquí no hay concejalía de igualdad aquí hay concejalía de servicios sociales y mujer y ese nombre no es inocente, ya lo he dicho alguna vez que se llame servicios sociales y mujer no es inocente, se llama así*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*porque hay que hacer un guiño a quien ha marcado y ha impuesto las políticas en materia de igualdad en la Junta y aquí quien está gobernando, pues ya sabemos quién ha estado gobernando, ha estado marcando esas políticas en los últimos casi cuatro años y bueno pues por eso se llama servicios sociales y mujer, no se llama concejalía de igualdad y además está muy claro porque ya hasta el PP está adoptando el discurso de los que quieren de nuevo una España en blanco y negro aquí, bueno pues a la concejala de mujer le preguntó ya se lo he preguntado en varios plenos pero siempre me ha dado muchas evasivas, mucha que me ha respondido con que colabora con servicios sociales, que hacen alguna actividades, de diputación vino siete mil quinientos euros para trabajar por la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y me respondió pues un taller o dos talleres o tres, unas actividades que había organizado con servicios sociales que lo que había hecho era colgar en el facebook del ayuntamiento todo lo que la actividad que realizaba servicios sociales y yo no creo que eso sea 7500 euros porque si no es un muchísimo derroche para lo que se ha hecho en igualdad, como no me dan los datos pues yo pienso que es un gran derroche y con respecto a los cinco mil euros que el Ayuntamiento, alguien para quitarse el tufo a misoginia dijo este año en el Ayuntamiento pone cinco mil euros en el presupuesto, en los dos años ha habido remanentes a remanentes se pone cinco mil si, cinco mil y es un engaño, engañan a la ciudadanía no vamos a poner mil euros, vamos a hacer el gran esfuerzo y trabajar por los ciudadanos porque nosotros venimos aquí por trabajar por los ciudadanos y vamos y creemos mucho en la igualdad, este año el Ayuntamiento va a dotar cinco mil euros y bueno, pues un engaño a remanente, los dos años, un año por el COVID y otro año por lo que sea.*

*Otra nueva pregunta, este supongo que el Alcalde que es el máximo responsable del Ayuntamiento, si se sabe ya qué calle son las que se van arreglar y a intervenir en la próxima obras PROFEA, les recuerdo que la salud es lo primero, y si hay calles con fibrocementos y amiantos pues yo creo que se deberían intervenir, pero bueno, un criterio que se ha venido haciendo durante toda la vida y como este gobierno viene para cambiar las cosas que se estaban haciendo mal durante toda la vida pues yo le pido que se arreglen las calles que tienen fibrocemento porque la salud es lo primero para los ciudadanos, ya hace un año que le planteé, creo que casi un año, sí un año, en mayo del año pasado le planteé que se hiciera, porque el estado de los alrededores del colegio Doctor Caravaca ya en la fachada, la acera, entre las malas hierbas, las cacas de las mascotas y la suciedad que hay de verdina, que se hicieron una limpieza de choque. El otro día pasé por allí parece ser que no se ha hecho nada, yo creo que lo mismo que se arregla la plaza y se pone bonito el jardín vertical de ocho mil euros pues también habrá dinero para hacer una limpieza de choque que creo que va a ser muy poquito y ya los niños estarán en una situación cuando pasen más salubre que la que está, vamos hay malas hierbas que hasta los dibujos que se han pintado se están desconchando por las malas hierbas, luego le voy a preguntar por qué no he pasado pero si se le ha dado respuesta a los vecinos de la calle las Huertas con la curva esta que ahí con la guardería con la calle las Porras, también si tienen previsto arreglar la jardinería del paseo y el parque central porque vamos es el gran centro cultural que iba a ser esto, pues ahora mismo será para elecciones que viene el centro cultural está que da pena la jardinería bueno eso no existe para este gobierno, el paseo central se ha puesto, se ha levantado para ponerlo los mismo que estaban nada más con algunas losas más monas y ahora se ha dejado un bordillo que lo que hace es provocar, pues accidentes y torceduras de tobillo en personas mayores y menores y de todo, por lo menos hay que tener un poquito de cuidado cuando se hacen las cosas, y vamos la situación hoy en lamentable también de las calles y plazas, las malas hierbas andando por ahí a sus anchas, en el parque de la condesa ya ni lo digo como*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*está, eso ya ni lo voy a repetir, el parque que hay en la calle Córdoba todo comido de malas hierbas, ahora está limpio un poquito pero vamos a estado bueno, y esta pregunta es también para el alcalde como máximo responsable del Ayuntamiento y ya como se la respuesta del concejal de deporte pues, las pistas de tenis tienen unos charcos terribles cuando llueve y ya se preguntó por parte del grupo de izquierda unida, que bueno, que estaba pasando eso el concejal de deportes respondió que sí que lo tenía y que se iba a comprar unos cepillos especiales y yo le pregunto, ¿se le va a pedir responsabilidad a esa empresa que ha hecho unas pistas que no está en condiciones?, porque si ha sido más de sesenta mil euros en arreglar las pistas para lavar la cara, pues yo creo que es mucho dinero para lavar la cara de una de esta, si esto fuera en nuestra casa yo creo que no me dejaba el suelo de la casa abollado, porque no solo por los charcos que se pueden formar cuando llueve que aquí desgraciadamente llueve poco sino que también puede donde bote la pelota yo creo que puede hacer perder un punto o no a algunos de los que estén jugando, ya le digo si se va a pedir una responsabilidad, porque eso no se podrá quedar así, nada más que con unos cepillos para que el personal cuando llueva se quite el agua, y luego ya para terminar voy a tratar un tema que es muy sensible para mí y vamos sin ganas de embarrar, de ensuciar, tergiversar, enturbiar nada de eso, simplemente pregunto si se va a terminar el mausoleo o panteón o como se quiera llamar el equipo de gobierno que alberga los restos de las fosas comunes conforme al proyecto, porque conforme a proyecto no se ha terminado, ni tampoco veo que se vaya a inaugurar o está esperando a terminarlo como a proyecto y entonces inaugura, todos sabemos que los máximos responsables a nivel nacional del PP pues ese tema no quieren ni oír ni hablar, vamos, ya de hecho el anterior presidente del gobierno se vanagloriaba bastante de que la partida de la memoria democrática la había dejado a cero sin ningún problema, los ocho años que estuvo gobernando o siete no recuerdo bien, no se puso ni un duro, pero bueno como en Castro hay un gobierno en el que no hay ideología porque tenemos un alcalde que es muy sensible en estos temas según sus palabras de plenos anteriores, pues bueno, pues yo ruego que se termine conforme al proyecto, se inaugure ya que esas personas han estado y eso también muy sensible el señor Alcalde en más de 80 años sin que se les dé una sepultura digna, yo creo que se merecen todos los homenajes habidos y por haber y lo vuelvo a decir y siempre lo volveré a decir, que si los socialistas que ya no están con nosotros vieran cómo la agrupación de castro ha tratado este tema yo creo que se volverían a morir de vergüenza, eso estoy completamente seguro por mi parte nada más.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Muchísimas gracias Rosario. Tiene ahora la palabra el grupo de Izquierda Unida.*

**Interviene Doña Patricia Vera Serrano.-** *Gracias, en esta intervención voy a volver a hacer hincapié en el parque infantil, reitero de nuevo que ahora que la natalidad está volviendo a subir en el Llano, que menos que esos niños y niñas y esos bebés tengan el parque adaptado y en buen estado para su uso. Me consta que en cierta ocasiones varios vecinos y vecinas personalmente han demandado un arreglo del parque, así como la instalación de un columpio adaptado para bebés, a mí me trasladan las quejas y en el pleno de febrero las expuse. Se me contestó diciendo que hay un proyecto enviado solicitando una subvención a Adegua para habilitar todos los parques de Castro del Llano; en el pleno de marzo pregunto para saber cómo va el tema de la subvención pedida para dichos parques infantiles a lo que se me expone que la documentación está enviada a la espera de una*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*contestación y que estas cosas no funcionan con rapidez; en el último pleno ordinario del mes de abril vuelvo a exponer el desgaste y la necesidad de un mantenimiento, a lo que se responde que se está trabajando en ello y que tienen alguna idea para proponer; hoy un mes después volvemos a preguntar el equipo de gobierno cómo va y en qué situación se encuentra dicho proyecto y dicha idea y si en el caso de que todo esto se demore, ¿no podrían darle al menos un arreglo y un mantenimiento a las instalaciones que hay actualmente hasta poder conseguir habilitar y remodelar los parques?, El parque del Llano en concreto tiene más o menos unos 150 metros y consta de un tobogán dos columpios y dos balancines pequeños de muelle creo que adecuar dicho espacio no costaría en mi opinión, ni por un asomo, los casi 90 mil euros que ha costado el nuevo parque infantil, sin más le cedo la palabra compañera Luisa.*

Se ausenta Doña Rosario Navajas Millán.

**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-** *Gracias, muchas gracias bueno me gustaría mostrar primero la repulsa que sentimos desde este grupo y he visto que desde toda la corporación ante las agresiones sexuales sufridas en la feria de Córdoba y ante el asesinato de dos mujeres víctimas de violencia machista, aunque desde el gobierno de la Junta se intenta tapar diciendo que no existe la violencia machista sino que es violencia familiar, pues queremos decir que no, que las cosas hay que llamarlas por su nombre y esto es violencia machista y mientras que no se llame por su nombre, se acepte y se hagan políticas para erradicar este tipo de violencia se seguirán dando este tipo de casos y de violencia, no queremos que nuestras mujeres, ni nuestras jóvenes tengan que salir a la calle preguntándose si volverán bien a su casa, viva, muerta o cómo volverán.*

*Me gustaría continuar haciendo referencia a las palabras de nuestro Alcalde que nos dedicó en el anterior pleno a lo que era su proyecto del pueblo, desde ese día venimos dándole vuelta porque nos dijo que según nosotros aquí en este pueblo ya no salía el sol, pues mire usted señor Alcalde, aquí sale el sol como en cualquier territorio del mundo y principalmente sale porque no depende de nadie si dependiese de algunos, pues saldría solo para algunas personas no para todas, así que usted tranquilo el sol va a seguir saliendo en Castro gobierne quien gobierne.*

*Nuestro comentario es que nos gustaría saber cuál era el proyecto de pueblo, el proyecto de futuro que usted y su equipo de gobierno tenían para nuestro pueblo, pues no se tiene noticias de proyecto importante para nuestro pueblo y quiero recordarle que no lo digo yo lo dicen nuestros vecinos en la calle señor Alcalde, a esta pregunta usted nos dijo que no lo sabía, qué lo que sabía era lo que no quería para nuestro pueblo, pues vamos a ver, un político cuando se presenta a unas elecciones se supone que lleva un proyecto de pueblo, así que o es que usted no nos lo ha querido decir, o es que usted no llevaba ningún proyecto de pueblo para Castro del Río, nos ha dejado no sólo a nosotros sino a los vecinos de nuestro pueblo un poco fuera de juego, no como se suele decir; porque al decir yo no sé lo que quiero, yo sé lo que no quiero no, también debe usted saber lo que quiere, o se le supone, bueno todo el mundo los políticos llevan ese proyecto no, aunque a veces no le dé tiempo a terminarlo, por las legislaturas tan cortas, sobre todo en este tripartito, /...*

Se incorpora Doña Rosario Navajas Millán.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*/... que hemos tenido, pero bueno se puede ver que están pensando algo no, en primer lugar no es un ruego ni una pregunta, pero creo que es de la incumbencia de todos pues está un poco por echarle agua en el tejado de nadie porque yo creo que esto nos incumbe a todos y creo que todos estamos preocupados.*

*Hoy un vecino me ha llamado por teléfono y luego lo he podido yo comprobar por la tapia del cementerio que va paralela al camino de la Minguilla está en muy malas condiciones, sería, no sería de mal gusto, sino imperdonable que esa tapia se cayese y que quedase una entrada por ahí para que entrasen animales o incluso desaprensivos a un lugar de respeto, tan respetado como es el lugar que tenemos de descanso para nuestros difuntos, por eso creo que es algo que nos afecta a todos. Pido a este Equipo de Gobierno que se pasen por allí los técnicos, que hagan un estudio y que valoren la posibilidad de hacer una actuación en dicha tapia. También al mismo tiempo le quiero pedir que ya que se acercan los técnicos dentro de lo que es el cementerio y lindando con esta tapia existe un lugar donde los enterradores utilizan para echar los despojos de lo que sobra por ejemplo cuando hay un traslado o algo.*

*Da muy mala sensación cuando uno va con niños, es mala la sensación cuando una persona mayor, pero cuando va a uno con niños y ve cosas que no se deberían de ver, pues pedimos que ya que van a ir los técnicos, a ver si se le puede dar una solución para que se tape.*

*Que se podría haber hecho antes y no se ha hecho, simplemente un poquito de voluntad entre todos, porque yo creo que todos estamos de acuerdo en este tema tan sensible.*

*Después de la exposición en el pasado pleno de la demanda realizada por las asociaciones de vecinos sobre limpieza, iluminación, cortes de calles, etc, nos gustaría preguntar si se están tomando medidas para atenderlas, porque estamos notando cómo ante las denuncias realizadas por este grupo municipal sobre varios temas en las redes sociales, este Equipo de Gobierno se pone inmediatamente manos a la obra e intenta solucionar esos problemas, vemos que por lo menos así se actúa, por ejemplo con la fumigación del parque, que Izquierda Unida lo estuvo comentando en las redes sociales, y no me diga Juan que está, que las redes son muy palabreras, la limpieza del paseo, ¿tampoco?, y digo las redes están ahí y se pueden mirar cuando queráis, también se ha abordado, lo que no nos queda claro como al resto de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo es si no se actúa por falta de medios o por dejadez, queremos pensar que es por lo primero, no por lo segundo, no queremos ser malpensado, aunque aquí sale otra vez, y perdone señor Alcalde, pero es un tema que le atañe a usted directamente por ser el encargado del personal y vemos una vez más como su gestión sigue siendo nefasta en este sentido.*

*Desde que comenzó la legislatura, primero se culpaba a la inexperiencia que estaba pidiendo perdón cada dos por tres porque aquí veníamos a aprender porque no sabíamos todavía, más tarde a la pandemia, después a la falta de informatización y exculpándose ustedes una y otra vez, bueno pues la legislatura está próxima a agotarse y siguen sin reconocer su responsabilidad en el mal funcionamiento de las áreas que lleva, explíquenos usted en que se va a seguir escudando después, nos dijeron ustedes que no se renovaba el contrato de peón de mantenimiento de usos múltiples porque no era necesario, vemos como la persona a la que se le hizo el contrato de relevo de jardinero está haciendo las funciones precisamente que hacía el de mantenimiento, con lo cual dejar de hacer las funciones para las que fue contratado de jardinero.*

*Con lo cual la dejadez, sí porque está en la calle y todo el pueblo lo está viendo, entonces ya digo que no soy yo sola que lo veo, sino que son los vecinos y preguntan, oye si no hacía falta porque se ha comentado que no se ha renovado porque no hace falta, se ha comentado, si se ha comentado en las calles y la gente y los vecinos se han hecho eco de esto, entonces mi*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*pregunta es, mi pregunta y la de todos los vecinos ¿Por qué no se contrata, no se renueva ese contrato y se ocupa el de otra persona que está dejando su puesto de trabajo para lo que supuestamente se le había contratado, lo está dejando sin hacer porque tiene que hacer dos cosas o hacer lo que hace al anterior puesto? pues a ver cómo nos lo explican ustedes a nosotros y al pueblo del Caso del Río.*

*Nos complace ver cómo luce el majestuoso barco del parque municipal, aunque después de costar como ha dicho mi compañera, la friolera cantidad de casi 90 mil euros, es para eso y para más, pero tampoco comprendemos al igual que la mayoría de padres y madres cómo se pueden gastar ese dineral en un parque y ahora tener parques como el de la Condesa que tienen bastante desperfectos y llevamos denunciándolo aquí pleno tras pleno y no se ha actuado, como el de la calle Córdoba que personalmente le enseñé yo al señor Alcalde fuera de pleno una foto donde se veía una punta en el balancín del sube y baja, ya no se preocupe usted que ya no está la punta, no está la punta porque ya no hay una, ya están los seis tornillos donde supuestamente tiene que ir el asiento del niño, están los seis tornillos con una altura de dos centímetros fuera, ya no se puede clavar el niño la punta, ya es que se puede dejar la cara allí en los seis tornillos que hay y aparte eso el verdín y la hierba que tiene que si se le quita el verdín también se puede ver desperfectos que hay, entonces no comprendemos ni los padres tampoco cómo se pueden gastar tanto dinero en un barco y ahora los otros parques, porque hay padres que desgraciadamente no se pueden alejar tanto o abuelos que no se pueden ir al parque municipal y van a esos parques que están más cerca de su casa, esperemos que se arregle ahora.*

*Le pregunté si estaban haciendo algo respecto a las peticiones de los vecinos porque se le van a juntar con lo que nos siguen haciendo día a día, por eso le he dicho vayan ustedes tomando nota y arreglando todos estos desperfectos, porque también se han juntado con la del año anterior en ocasiones, así que les recuerdo la limpieza de las torres usted ya ha dicho que ya va a venir a desbrozar a la semana que viene, recordarle según me ha dicho una vecina que las torres no sólo están, porque es que había según yo quiero recordar conforme se pasaba de la calle de los Molinos había dos figura quijotescas no, el quijote y sancho panza me parece a mí que eran no, creo que había allí dos figuras porque ya no se ve no si es que se la ha comido la hierba o no se, allí estaban no, no sé si estarán ya o no y comentarles que la torre no sólo se trozó, sino que la calle Trastorres también hay mucha y el año pasado no se actuó, según me ha dicho una vecina, yo no tengo casa que tenga torre, pero según me dijo una vecina y ya sabemos lo que puede pasar si el forraje está muy seco a lo mejor es bueno para desbrozarlo, no digo yo que no porque yo no soy entendida la materia, pero que puede provocar un incendio sí y sobre todo en la parte de la Torrecilla puesto que da al parque de allí arriba de los aparcamientos de la villa Castilla del Pino, gracias compañera por apuntarme, y cualquiera pues puede echar un cigarro, una colilla, o cualquier cosa y puede prender fuego entonces por esto hacemos más hincapié sobre todo en esa parte no.*

*Le rogamos encarecidamente que cuando abran alguna bolsa, como ha sido por ejemplo la de oficial de albañilería o de otro tipo, pues hagan lo posible para que la mayoría de nuestros vecinos se enteren, porque entendemos que las redes sociales son muy rápidas y está muy bien, no lo ponemos en duda, pero también queremos recordarle que hay muchas personas que ni saben o no saben o no quieren tener redes sociales, entonces qué posibilidad tienen de enterarse cuando se abre una bolsa, porque también me han comentado, pues antes se podían enterar tanto por radio castro, como por la televisión local y que ahora qué, ¿Por qué no se ponía también en esos medios?, que cuando se ha enterado que ya estaba cerrada desgraciadamente la bolsa de oficiales, entonces es una petición que nos hacen llegar*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



nuestros vecinos, ¿O es que se ha hecho con alguna intención para que algunos se enteren y otros no?, porque entonces vamos a tener que decir lo que a usted tanto le gustaba, de qué mala suerte tienen unos y qué buena suerte tienen otros, que también se ve, ahora con los contratos también se está diciendo en la calle, de la suerte de unos y de la mala suerte de los otros.

Los vecinos de las casas del Vivero también nos han reclamado la falta de limpieza de los terrenos de alrededor que tienen una plaga de cucarachas y otras cuestiones como el incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía sobre el mantenimiento de esos edificios, como hemos dicho algunos son temas que atañen a la Junta de Andalucía, pero si usted puede trasladárselo a sus compañeros de partido estaría bien se lo agradecería mucho tanto nosotros como como los vecinos de esas casas, no deben porque tienen que fumigar.

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** Muchas gracias Luisa, vamos a pasar ahora nosotros a contestar al turno de réplica de Rosario.

**Interviene Doña María Ángeles Luque Millán.-** Bueno yo si quiero contestar a Rosario.

En primer lugar decirle que sí que tiene razón con el tema de las actas que ciertamente no están, pero que no sé si ha comprobado y yo creo que ya lo comentamos en algún pleno que no se estaban volcando las actas porque se iba a migrar el portal de transparencia, como efectivamente se ha podido observar ya está migrado. A partir de ahora se trabajará en subir las actas en pdf. Lo que sí están es todos los vídeos de los plenos, que se pueden ver tranquilamente en casa y se pueden comprobar, eso creo que también es un ejercicio de transparencia y mucho más práctico, a lo mejor para los vecinos ver los plenos, verlos en el momento, se quedan emitidos, grabados, retransmitidos en directo y subidos automáticamente a la página, al canal de plenos. Y las actas, como le he dicho por un problema, vamos por un problema porque pesan los documentos se estaba planteando una migración y no se volcaron hasta que no se ha hecho la migración nueva.

Con respecto a los 7500 euros que me comenta de Diputación, que entiendo se hará referencia a los de 2021 porque en 2022 todavía los estamos ejecutando, me dice que siete mil quinientos euros para colaborar con el IPBS en unos carteles. Pues mire usted, no, 7500 euros vinieron de Diputación para proyectos de igualdad, de esos 7500, 3500 fueron para proyectos, 4000 para contratación de una persona que estuvo tres meses trabajando, a esos 3500 le aportamos el Ayuntamiento de la partida que tenemos 1836 y a los 4000 de contratación les aportamos 775,64, para que se gastaron esos 3500 más 1800, pues para campañas de difusión el 25 N, para proyectos de sensibilización en el instituto por unas relaciones sanas e igualitarias, el concurso de ley contra la violencia de género, actuaciones que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres y la ruptura de roles y estereotipos sexistas Cuéntame otro cuento, actividades de una ponencia en la Biblioteca que vino Octavio Salazar, una ginkana por la igualdad, otra actividad con 3º y 4º de la ESO por unas relaciones sanas, un taller de bienestar, pues en total 5327 euros previstos y 5336,37 gastados y en la contratación pues 4775,64 que hacen un total de los 7500 que nos dieron, más el resto que aportamos, no sé yo creo que queda bastante claro en que se han gastado los 7500 euros.

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** A mí desde luego sí, yo no se si habrá alguien que no, contestándole a algunas cuestiones que ha planteado Rosario en su segunda parte de la



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*intervención porque de la primera, en fin no voy ni a hacer comentarios puesto que entiendo que debemos centrarnos pero que cada uno haga los comentarios que considere oportunos, yo me voy a centrar más en lo local y darle toda la razón en una cosa Rosario y no le pongo paños calientes. El parque del paseo está fatal y yo creo que lo único a mi juicio que ha dicho coherente en su intervención, porque efectivamente es así, ahí no caben paños calientes que vamos a empezar a regarlo ahora, me apuntaba Salva que vamos a empezar a arreglarlo ahora bien, quizás un poco tarde, bien, pero es que los recursos, llevamos tres o cuatro días pero bueno, que podríamos haber empezado por ese razonamiento también un poquito antes, pero bueno que estando ahora previsto pues en fin, más actividades y más cuestiones allí vamos a intentar tenerlo en perfecto estado de revista. También estamos esperando la asistencia técnica por parte de la Diputación, que se solicitó ya hace muchísimas semanas, muchos meses, bien es verdad yo he estado hoy hablando con el departamento, bien es verdad que tiene muchísimo volumen de trabajo y bien pues, todavía no nos pueden atender pero se han comprometido con nosotros en lo más inmediato. Echarnos una mano y que no vayamos aquí a nuestro criterio que puede ser el mejor del mundo pero bueno queremos que un profesional nos oriente un poco a ver qué tipo de ornamentación, qué tipo de plantas y cómo lo hacemos para que vayamos dando pasos en firme.*

*En cuanto al tema del mausoleo, usted sabrá, que ha sido concejala de este Ayuntamiento, que no hay nada más fehaciente que los hechos, los hechos son le guste a usted o no, que este Equipo de Gobierno duplicó y duplicó la aportación que venía en su día para realizar en el mausoleo panteón, la duplicó de recursos propios, hay un refrán por ahí que dice “obras son amores y no buenas intenciones”.*

*Nosotros nos comprometemos claro que sí, pero no de boquilla, económicamente de acuerdo que cómo entiendo yo que hay que dejar las cosas claras.*

*En cuanto al tema del PER la semana que viene es mi intención convocar una junta de portavoces para ver si sacamos como siempre hacemos una propuesta consensuada para las futuras obras per, pero nosotros desde el equipo de gobierno las actuaciones que planteemos también van con esa opción que usted dice, donde también aprovechando que la calle o la zona esté en mal estado, cambiamos las tuberías de fibrocemento que no tiene nada que ver con que viven vecinos en esa calle porque la tubería pasa por esa calle y va a abastecer al resto que a lo mejor es la otra calle, entonces ese razonamiento que usted ha dicho que se cogen en calles con tuberías de fibrocemento donde viven pocos vecinos se cae por su propio peso, si eso es lo que yo le he entendido, si no lo ha entendido puede ser que me haya equivocado, pero es lo que he creído entender y en cuanto a las pistas de tenis, bien, yo creo que las pistas de tenis no sé si usted subía antes al tenis o no, yo a mí me gusta subir por allí y mis chicos han estado apuntados al tenis y demás, pistas de tenis antes sí que se encharcaban, y sí que estaban en mal estado que eran peligrosas, peligrosísimas, pero tampoco se ha preocupado usted mucho de que si eran peligrosas o no, antes de realizar la actuación, con buen criterio se decidió actuar ahí, a petición de los usuarios mayoritarios que practican y se decidió un tipo de superficie donde todo el mundo está relativamente o bastante contento, es verdad que esa pista está encajonada por unos laterales que es cuestión, obviamente pues de seguir con la actuación que en su día apuntaban desde urbanismo que explorando y demás pues para que se vayan, pero que esas pistas se inundaban de antes, no sé si usted lo sabe, de acuerdo, y se encharcaban de antes, algo que me quede atrás, bueno si se me queda algo atrás ruego me disculpe, porque ahora yo lo que había anotado lo que he contestado y pasamos a contestar al grupo de izquierda unida.*





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-** *Sólo una puntualización porque bueno yo como portavoz del grupo municipal del PSOE de Castro del Río, su intervención deja mucho que desear porque no hace ninguna crítica al trabajo de las concejalías, ni que llevo yo, ni que lleva Paco con los charcos de la pista de tenis como cualquier pista puede tener algún charco pero no tiene ninguna crítica y se limita sólo al trabajo que viene haciendo durante todo este tiempo de odio y crispación contra nosotros a nivel personal y ya te digo que ahí al PSOE no le va a encontrar durante todo el tiempo de queda de legislatura de muchas gracias.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Gracias Salva pasamos a contestar al grupo de Izquierda Unida, si algún compañero quiere empezar y si no pues empiezo yo, vale, pues muy bien y seguiremos viendo la fórmula patricia de mejorar ese parque infantil como hemos mejorado pues las instalaciones deportivas aledañas de toda esa zona donde se ha actuado después de muchos años sin actuar donde se ha techado el escenario donde tenemos pensado actuar y mejorar los servicios y obviamente vamos a seguir, vamos a seguir y somos conscientes de que el parque infantil del Llano pues necesita pues un repaso cuanto menos. Luisa yo tengo muy claro el modelo de pueblo que no quiero, si quiere se lo repito, vale, no quiero vender titulares, no quiero decir que ya estamos en Torreparedones, no quiero decir que allí tenemos ya un hotel que vamos a generar no sé cuántos mil puestos de trabajo, sin tener garantía, no quiero decir que ya estamos en línea directa con china y que aquí poco más o menos que ya todas las exportaciones las importaciones y montamos aquí una parafernalia, ¿sigo?, bueno pues sigo, no quiero hacer yo si fuese usted, si fuese usted le reconozco valentía al hablar Izquierda Unida de contrataciones a este equipo de gobierno pero bueno allá usted, pero lo que no me va a impedir es que yo le conteste, ¿y tienen ustedes eso que hay que tener para hablar de contrataciones?*

*No sé, a mí me daría vergüenza a mí me daría muchísima vergüenza hablar de contrataciones cuando hombre todo el mundo en Castro del Río ha podido ver cómo han gestionado anteriores gobiernos de Izquierda Unida las contrataciones, es que es muy fácil hacer ese tipo de críticas olvidándose uno de la mochila. Todos tenemos mochilas, algunos bien pesadita en algunos temas, entonces pues claro, me hablan ustedes de contrataciones, yo no me río porque es un tema muy serio, pero hombre no sé si es que habla por desconocimiento absoluto de la cuestión o porque efectivamente no ha entendido y me refiero ahora al tema de mantenimiento, usted sabe que un proceso de relevo, ¿sabe usted lo que es? proceso una contratación de relevo que cuando se jubila el titular quiera o no quiera cesa y viene usted diciendo que se comentaba que no hacía falta. Desgraciadamente esa persona tuvo que cesar, esa persona de la que usted me habla de mantenimiento de esta casa que ha estado mucho tiempo sustituyendo a Conde por el tema de relevo, tuvo que cesar cuando Conde se jubila, qué más quisiéramos nosotros una persona que lleva tiempo enseñada y buen trabajador pudiera seguir pero como afortunadamente los políticos no estamos por encima de la ley para decir siga usted, de acuerdo, pues tenemos que agarrarnos a las cuestiones que nos marcan de Secretaría, Intervención, la normativa, las leyes, vale, eso por ahí, entonces no sé quién le habrá podido decir.*

*Posiblemente desconozca el trasfondo de ese tipo de contrato que es que estamos limitados en un momento que cesa el trabajador titular y se jubila, se jubila el trabajador de relevo y después sigo con las contrataciones, habla que si de la bolsa, que si no sé qué, que si hacía falta, que si esto, la estamos pasando canutas con las contrataciones, no sabe usted hasta este punto, pero vamos yo no creo que seamos solamente este pueblo sino todos los municipios, con la reforma laboral abanderada por una, supongo que a usted le caerá en*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*gracia, pero a mí con la reforma laboral que ha hecho, que ojalá sea buena, pero para las entidades locales nos mata, nos mata, me apunta Salva que el PP es equívoco, que el PP la votó en contra, pero hubo uno que se equivocó y votó a favor pero lo que quiero decir que la reforma laboral nos mata con las contrataciones, nos mata a las entidades porque es que, todas las cuestiones imprevisibles que, o el tema de la rotación de bolsa o el tema de la gestión que aquí se venía realizando, se venía tirando de bolsas que ya existían, se han creado otras nuevas eso hace saltar por los aires, entonces cuando hablemos de contrataciones tenemos una dificultad para contratar tremenda y por eso la estamos pasando canutas en mantenimiento y por eso tenemos que saltarnos criterios de las bolsas para decir, no pueden ser por tres meses tiene que ser hasta final de año, porque como logramos por tres meses ya no se pueden volver a contratar a nadie para prestar ese servicio, me estoy refiriendo la guardería entonces pues sí, eso es lo que estamos asumiendo y eso es lo que estamos pareciendo, no estamos padeciendo bien ya no sólo con todo lo que llevamos, que usted querrá decir que esto ha sido una legislatura al uso, desgraciadamente no está haciendo una de legislatura al uso, hemos pasado lo que hemos pasado con la pandemia, un parón de dos años tremendo y ahora nos encontramos con estas cuestiones que no nos quejamos, que no nos quejamos, pero que venimos a argumentar lo que se nos pone enfrente de acuerdo, y tomamos nota de la tapia del cementerio.*

*Hablar he hablado con los vecinos que solicitaron el tema de las calles en el tema de mejor acceso para el tema del colegio calle Cervantes me queda pendiente una reunión con todos ellos.*

*Del tema de la casa del vivero he tomado nota para que en los alrededores se realice otro tipo de fumigación, he hablado expresamente de cucarachas, toma nota Juan, allí en lo del 28 de febrero se ha fumigado, pues ya está ahora habrá que hacer un seguimiento de esa fumigación y ver si efectivamente se tienen los resultados que debiera y no sé si me estoy dejando algunas cosas atrás, que supongo que sí pero es que no me da el tiempo tampoco apuntar vamos a anotar más cuestiones*

*Salva algo que tú quieras comentar o Luisa algo que no te haya contestado y quieras que te conteste ya que tengo tiempo y si nos pasamos al turno de la réplica, vale, pues pasamos al turno de la réplica en este caso tiene la palabra Rosario Navajas.*

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** *Voy a seguir la cronología, la transparencia, los vídeos de pleno, el portal de transparencia si se ha migrado últimamente, lo he visto hoy y mira he estado desde que empezó la legislatura hasta hoy las actas de pleno que se celebró el primer pleno de constitución del Ayuntamiento donde no aparecía que había concejales no adscritos y mira qué casualidad que hoy ya la tenemos como concejala no adscrita y dos concejales del PSOE. No ha habido tiempo de migrar el acta, mira qué casualidad y lo he dicho pleno tras pleno, los vídeos de pleno, pues claro eso se veía también antes y mucho más claros porque lo publicaba el que graba el video comunitario que se ve mucho más claro y se oye mucho más claro, no habéis pensado nada de transparencia porque eso se hacía, las actas de pleno antes eran públicas y ahora no son públicas porque no interesa.*

*En cuanto a las cuentas que me ha dado que sigue sin convencerme, cinco mil trescientos sesenta euros para hacer cuatro actividades en colaboración con servicio social y cuatro talleres me parece excesivo, les recuerdo que aunque haya pasado muchos años con mil euros cuando yo era concejal se hacía muchísimas más cosas para visibilizar el papel de la mujer en la sociedad en todos los ámbitos la sociedad.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*En cuanto a Julio yo no sé lo que no he dicho coherente, parece ser que yo en mi todo lo que he dicho ha sido coherente por lo menos para mí, para usted posiblemente no le parezca que es coherente pero bueno, yo creo que todo lo que digo aquí es coherente y algunos ciudadanos juzgará si es coherente o no, y el parque, la jardinería que es lo que según he dicho que es coherente pues he dicho 20.000 veces, los de la condesa, los parques de todo el pueblo están en estado lamentable; la jardinería ya lo dije una vez.*

*En cuanto al mausoleo vamos a ver, el mausoleo claro que cuando se gastan los dineros se gastan pero ahí había un proyecto valorado en creo recordar veinte mil euros y cuando se va a hacer como se quiere mimetizar para que no se vea, para esconderlo, entre otros panteones pues le cambia el material porque ese mausoleo iba con cemento proyectado en un sitio visible pero si nos empeñamos en cogerlo y esconderlo entre otros mausoleos, mimetizarlo para que no se vea le tenemos que poner granito y eso es el sobrecoste de ese mausoleo y aquí todo el gobierno los que antes no eran socialistas y ahora lo son, los que son del PP y la portavoz de Vecinos por Castro y Llano pues estaban conformes de que eso se mimetizara, no tergiverso las cosas, es que para mí ese tema es sensible y aquí todo el equipo de gobierno no ha sido sensible.*

*En cuanto a las obras PER, yo he dicho que se cambien tuberías en calles que no viven vecinos, la salud es lo más importante, hay muchos vecinos en algunas calles que están consumiendo agua por tubería de fibrocemento he dicho eso nada más, no que tergiversar que se cambian vecinos o no, que se está actuando en calles que no tienen fibrocemento y además viven poquísimos vecinos, porque le digo de la calle Tinte a la Ronda, esa calle no tenía fibrocemento y se ha arreglado por capricho de quien sea y ahí encima no viven vecinos ni había fibrocemento y en cuanto a las pistas de tenis, pues claro que he ido, fíjate Julio, hasta yo he ido a jugar al tenis hace ya más de 30 años. Mi hija, mis sobrinos ahora ya después han estado mucho tiempo estaban en condiciones muy malas pues claro que estaba en condiciones muy malas, pero no me parece que si una empresa se le encarga un trabajo te tendrá que decir en qué condiciones se va a quedar y si no pues a ver como lo hacemos, lo que no puede ser 60.000 euros para lavarle la cara, que sí que se ha mejorado bastante lavarle la cara una pista de tenis que ahora a esa empresa no se le pide responsabilidad lo haga como lo haga, y ya está, eso pasa en mi casa y yo hago una obra y pasa en mi casa y claro que voy y le pido responsabilidad al constructor; depende de la cara que tenga me lo va a arreglar o no, pero bueno por lo menos es una administración pública se tiene que hacer todo con contratos legales se le puede pedir, estas son las condiciones que me iba a dejar la pista y como me la ha dejado, habrá que arreglarla o habrá que hacer lo que sea, claro que está para mejorar hay que mejorarlo todo claro que estaban malas pero seguro por eso se han mejorado no pero para no dejarla mal también, habrá que mejorarlas en condiciones y por mi parte nada más.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Muy bien muchas gracias Rosario, tiene ahora de nuevo el grupo de Izquierda Unida la palabra.*

**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-** *Muchas gracias señor Alcalde.*

*Retomando otra vez el tema de que usted no sabe que es lo que no quiere para su pueblo, pues yo tampoco lo que no quiero es un pueblo que no tenga un interés por darle un proyecto de pueblo a sus vecinos, ni una empleabilidad a sus jóvenes con la tasa de paro que hay y usted por ahora tampoco está haciendo nada de eso, segundo decirle yo no le he faltado nunca respeto a nadie, no creo que eso de no le da vergüenza pues mire usted a mí no me da*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*no me puede dar vergüenza porque yo no he estado en ningún Equipo de Gobierno y no he podido hacer ni deshacer nada, lo cual usted a lo mejor sí, pero usted que criticaba tanto la acción de mis compañeros está cayendo en lo mismo o en peor; dicho por los mismos vecinos, como podía criticar tanto una cosa y ahora lo está haciendo. Segundo a mí no me gusta, yo cuando hablo de los vecinos es porque me lo han dicho los vecinos, no creo que sea tema de risa de que se diga se lo ha dicho una vecina, pues sí, me lo ha dicho y no tengo problemas en decir que me lo ha dicho una vecina porque así es, porque está en la calle.*

*Volviendo al tema estrella de su proyecto para el pueblo, le voy a preguntar por su famosa ronda sur que llevamos ya tres años de legislatura, señor Julio Criado, ¿Que es lo que pasa con la ronda sur?, porque había un presupuesto de 120.000 euros, de una actuación desde la pasarela hasta el Llano de la Fuente, en qué situación se encuentra ese proyecto de la ronda sur, porque los ciudadanos de Castro también quieren saberlo. Supuestamente ahí se podría estudiar la posibilidad de poner el mercadillo o de poner incluso aparcamiento y, sin embargo en vez de ustedes continuar con su proyecto se gasta el dinero de los ciudadanos en alquilar o en si en alquilar y arreglar, adecentar una propiedad que no va a ser para el pueblo, para poner el mercadillo y hacerlo y ponerlo luego de aparcamiento cuando si usted empieza con esa ronda sur pues son dineros que a la larga van a repercutir en este Ayuntamiento señor Julio Criado.*

*Siguiendo con los caminos, ya sabemos que hay un, que están deteniendo proyectos pero también comprendemos que son muchas las críticas de los vecinos que piden un arreglo urgente en los caminos de Yesares y en el camino de Jaén, si sabemos que eso está paralizado porque hay muchos vecinos que también nos lo han dicho, que son vecinos los que nos lo han dicho, que han tenido que cambiar la rueda a los coches porque se le han roto en esos mismos caminos, el jardín colgante que nos dijeron el año pasado que estaba la infraestructura está ahí, el otro día cuando vinimos vi que estaba el riego al goteo inteligente, lo malo es que ya no hay plantas, que ya se han secado que ha pasado que después de gastarnos el dinero se riega a destiempo o qué es lo que pasa no, bueno pues a ver qué vamos a hacer le voy a ceder unos minutos a mi compañera Marisa gracias.*

**Interviene Doña María Isabel Ruz García.-** *Sí por resumir, porque es que llama la atención que la respuesta a los ruegos y preguntas de Izquierda Unida, bueno y en general a la oposición se resumen cuando es tema de mantenimiento si se toma nota cuando es algo de mantenimiento se toma nota, porque está claro que le estamos marcando el paso, hay una falta de coordinación en la planificación en mantenimiento absoluta en los tres años que llevamos, mira que lo hemos dicho y se reconoce el pleno tras pleno, pero se reconoce y no se pone remedio y por otro lado pues cuando se pone el dedo en la llaga en la crítica una gestión concreta se echan balones fuera respondiendo y tú más y tú más, no se tiene una respuesta concreta cuando se le pone el dedo en la llaga en una mala gestión y habría que responder; señor alcalde, responda usted ante las críticas también pues mira, esto ha pasado por esto no, Izquierda Unida y no sé qué y no yo no siento vergüenza mire yo en el primer mandato fui la responsable de personal y revise usted todas las actas de pleno, porque no hay una sola crítica a personal en el tema personal en esos cuatro años y eso lo llevo a gala porque no hubo ningún problema de personal en esos cuatro años y claro que pueden surgir y se dieron más y le voy a decir ahora ha habido una pandemia pero en 2008 y 2009 y 2011 hubo una crisis económica que aquí tenía a la gente que pegaba bocados que pegaba*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*bocados al Ayuntamiento, sí que problemas se tienen cuando uno gobierna y lo que tiene que estar a la altura de dar respuesta a los problemas de la gente.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Muchas gracias Marisa, muy bien vamos a pasar ahora a contestar en el turno de réplica a Rosario, en este punto Paco tienes la palabra si quieres contestar y si no pues no contestas.*

**Interviene Don Francisco García Recio.-** *Yo la verdad que cada vez me gusta hablar menos y centrarme en la gestión y en el trabajo que es lo mío, pero bueno por aportar algún dato decir que cuando se viene al pleno por favor que se de los datos reales y no, aunque Luisa se moleste, no coger datos de lo que le dice una vecina, a mí me ha dicho una vecina que las pistas de tenis han costado 22.312 euros, lo repito me lo ha dicho una vecina, no sé si será verdad es que se ha dicho que las pistas de tenis han costado sesenta mil euros y la han repetido varias veces 60.000 euros, las pistas de tenis han costado, que me ha dicho una vecina al entrar al pleno 22.312 euros, cada una en 22.312 euros y el parque infantil 90.000 euros, no 85.486, ahí se ha acercado un poquito más tengamos un poquito a la hora de venir a un pleno a decir datos e intentar ser lo más coherente posible y lo más acertado posible porque 60.000 euros no han costado las pistas de tenis, han costado 22.312 o una cifra muy similar a esa, así que por favor demos los datos los más acertados posible porque de 60.000 a 22.312 hay un abismo, por favor en cuanto a las áreas es verdad que todas las áreas no funcionan igual y yo creo que este equipo de gobierno tiene que tener también ese punto de autocrítica a mí me encanta que me hagan críticas en mis áreas porque me sirve para mejorar; a mí me encanta yo se lo digo a mis técnicos porque es que nos sirve para motivarnos y para mejorar en nuestro trabajo diario y yo entiendo que hay algunas áreas de este ayuntamiento que no están funcionando todo lo bien que nos gustaría y yo soy el primero que le meto mucha caña al alcalde, a mantenimiento porque, porque yo lo veo porque yo soy el primero que lo veo y me gustaría que fuese mucho mejor, y mantenimiento es una de ellas, y hay que reconocerlo, hay que tener ese punto de autocrítica, que no va bien o por lo menos yo soy muy exigente y yo veo que no va todo bien que a mí me gustaría, porque yo soy muy exigente para mis áreas soy muy exigente y para los demás más todavía y debería de ir mejor y es verdad, pero bueno también hay que ver que otras van mejor o por lo menos si no muy bien algo mejor y debemos de ponernos ese reto de mejorar y bueno, pues el alcalde y los responsables de esas áreas pues deberán de exigirse más, yo desde luego se lo exijo, esperemos mejorar de aquí hay que terminar la legislatura pero bueno yo sé que otras personas que habéis tenido responsabilidades en el pasado tampoco lo habéis hecho bien en otras áreas urbanismo, personal, etcétera, etcétera, etcétera, yo sé que luego se pondrá el equilibrio y los ciudadanos juzgarán en las próximas elecciones, gracias.*

**Interviene Doña María Angeles Luque Millán.-** *Yo solamente apuntar que si que efectivamente se ha cambiado, no perdón yo le estoy respondiendo a Rosario.*

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** *Es mi tiempo, lo que pasa que el Sr. García Recio ha querido hacer la gracia de mezclar la respuestas conmigo y con Luisa.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Rosario por favor pide la palabra al menos, no, si no empezamos a interpelarnos aquí y esto ya no hay por donde, tú has tenido tu tiempo, vale, lo has utilizado como has querido y has comentado lo que te ha pareció y nadie te ha*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*interrumpido y ahora estamos contestando Rosario y así lo he dicho cuando hemos empezado, vale y Maria Angeles está contestando a Rosario*

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** *Perdona, perdona un momento puedo intervenir para aclarar una cosa.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *No porque estamos en el turno de contestarte a ti, Rosario.*

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** *Pero el ha mezclado las respuestas para hacer su gracieta.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Él ha hecho una reflexión en voz alta hablando del mantenimiento a la cual tú también te has referido y por eso no lo ha interpelado, aprovechando que Izquierda Unida también habla de mantenimiento, muchísimas veces se ha contestado aquí en esos términos, cuando dos grupos hablan de un área pues se pone en común y se responde en común, pues otra vez lo mismo habrá que mirar un poquito más para allá en vez de mirar más para frente a la hora de hablar, venga seguimos entonces María Angeles.*

**Interviene Doña María Ángeles Luque Millán.-** *Contestando a la cuestión del portal de transparencia y con respecto a la página web, es que la página web la gestiona una empresa con la que tenemos contratados los servicios y cambia las cosas. El portal de transparencia viene de Eprinsa que es quien tiene que gestionar ahora mismo el acceso para darnos permiso a personal externo para poder volcar contenido, para que quede claro. Respecto a la cuestión de si cinco mil y pico euros es mucho, que en su tiempo de concejala con mil euros hacía mucho, le contesto que yo cuando estudiaba costaba estudiar 25 mil pesetas y ahora pague usted veinticinco mil pesetas a una persona que esté estudiando, ¿Cuántos años hace que fuiste concejala Rosario? Con todos mis respetos pero no puede comparar lo que costaban las cosas antes y lo que cuestan las cosas ahora y las cosas que vamos entiendo que no es comparable los importes de hace 15 años con ahora, si no son ni los del año pasado me va a comparar lo de hace 12 años o 13 o 10 los que fuese hace concejala, es que no creo ni que pagasen euros a lo mejor, cuando fue en el año 2000 y algo así perdón, perdón, perdón, no perdón, perdón, he tenido un lapsus porque ella fue en el 2010 en el 2011, no porque en el 2000, en el 2000 empezamos con el euro.*

**Interviene Don Julio Criado Gámiz.-** *Muchas gracias.*

*Vamos a empezar a contestar a los compañeros de Izquierda Unida.*

*Marisa le reconozco obviamente no hace falta que te lo reconozca Marisa tú tienes ya tus tablas y hace muy bien y ha salido y al quite pues después de la intervención y efectivamente pues exiges respuestas, bien pero yo te voy a responder los términos que yo considere oportuno yo entiendo que mis respuestas no te gusten obviamente si te gustasen pues lo mismo estaba sentado contigo ahí defendiendo pues a lo mejor tus ideas o tu gestión o lo que fuera, pero permíteme que argumente lo que considere oportuno, que no te gustan las respuestas, perfecto vale es que posiblemente no espero que te gusten, quiero decir, yo lo digo lo que si es que si ofendo a alguien pido disculpas. Si te he ofendido aquí públicamente te pido disculpas, yo no quiero decir que tú no tengas vergüenza, no es por vergüenza política*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*me refería yo a que a mí me daría vergüenza argumentar ciertas cosas, pero que si no estaba afortunado te pido disculpas delante de todos. Lo que si cuesta más rebatir es que en el turno de réplica sacáis cuestiones nuevas como el tema de la ronda y ahora cuesta más, cuesta más porque me han sobrado siete minutos antes que te podía hablar de la ronda y no me lo sueltas ahora, pero bueno te respondo rápidamente, sabes dónde estábamos la semana pasada estuve con el jefe de cauces de Confederación de Córdoba, el arquitecto redactor del proyecto del plan parcial y el técnico del Ayuntamiento estamos convenciendo, persuadiendo, buscando solución porque dice confederación que eso se inunda, ahora, después de ese plan parcial está aprobado desde que éramos chicos, ahora que se inunda, pero bueno que me está usted diciendo y ahí estamos no qué Julio Criado había caído en esto, que si hombre que hay aparcamiento, que ahí se puede poner el mercadillo, que hay un dinero, que habíamos caído todos pero que no empezar la obra porque ese suelo hasta que no nos digan que es urbano es urbanizable y al ser urbanizable, ahora como dice la LISTA no se puede hacer nada todavía, hemos tenido una reunión con confederación parece, que la solución que apuntan es salvable, parece ser que se puede llevar a cabo y el arquitecto redactor es el que tiene que hacer las modificaciones pertinentes vale, volvérselas a remitir y que nos lo aprueben, de acuerdo, pero que no estamos perdiendo el tiempo, que todo el tiempo que llevamos, se lo vuelvo a repetir, es porque ha habido un parón aunque usted no se lo crea, con esto de la pandemia que nos ha paralizado todo y que estamos ahí peleando todavía en los despachos cuestiones que no terminan de salir no porque nosotros las tengamos en el cajón sino porque están a la espera de que nos respondan instancias superiores, no sé qué más decir.*

*Salva tú quieres comentar algo, el tema del mantenimiento como bien dice Paco, puede funcionar mejor claro si yo soy el primero que veo que no llegamos, pero tenemos el personal que tenemos en mantenimiento y después la de mantenimiento de apoyo a muchas áreas a todas las áreas no sólo en mantenimiento. Todos queremos que los espectáculos salgan bien, que las actividades deportivas estén bien, que cuando abrimos la piscina esté bien, que el otro esté bien, entonces vamos con la lengua fuera efectivamente y hemos pillado periodos donde ha costado sacar el pliego de limpieza, que por fin lo tenemos, donde hemos caído en cuestiones como ahora con la reforma laboral que no nos permite contratar y donde no podemos tirar de la bolsa, si es que una obviedad ya que sé que a lo mejor no le gustan a ustedes que han apostado mucho por esa reforma laboral pero bueno permítanme que al menos pueda consolarme hablando si no podemos tirar de bolsa para contratar, no podemos acudir a esas cuestiones que antes lo hacíamos y eso es una realidad, vale así que lo que la reforma laboral es muy buena para algunos para otros es muy mala, de acuerdo y en eso estamos en que no hay excusas como bien dice Paco, yo pienso igual que él, me gusta que me pinchen porque si no se acomoda uno, en el sentido metafórico no literal, pero que entiendo que las críticas hay que aceptarlas si no nos quedamos a nuestras casas y no enchufamos ni la tele, bueno pues después de estas cuestiones siendo escrupuloso con los tiempos levantamos la sesión muchas gracias*

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión del pleno ordinario de 26/05/2022, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del expresado día, de lo que como Secretaria, certifico.

**FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE**